CONSORCIO
INTERVENTORIA
ALUMBRADO
LA JAGUA
2025

INFORME DE INTERVENTORIA

La Jagua de Ibirico, 26 de diciembre de 2025

Arquitecto,
LUIS MIGUEL GALLEGO,
Supervisor del Contrato
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico

ASUNTO: INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N.º 427-2025 DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

Respetuosamente presento el informe del contrato de interventoría N.º 427-2025 que tiene por objeto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 151 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010 DE CONCESION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**" durante el periodo del 1/12/2025 al 26/12/2025

Atentamente,

KARINA SOFIA PEREZ
R.L. CONSORCIO INTERVENTORÍA ALUMBRADO LA JAGUA 2025
C.C. 1.064.115.184 de La Jagua de Ibirico

celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com

1. INTERVENTORIA

1.1 GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

1.1.1 INFORME CONTRACTUAL

1.1.1.1 FICHA TECNICA DE LA INTERVENTORIA

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR
Supervisión:	LUIS MIGUEL GALLEGO
Objeto del Contrato:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 151 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010 DE CONCESION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Contrato No:	427-2025
Contratista	CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025 NIT – 901998071-4
Representante Legal:	KARINA SOFIA PEREZ
Valor del Contrato:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTICINCO PESOS ($118.889.925,00)
Valor del Anticipo:	NO SE ENTREGA ANTICIPO
Fecha de terminación inicial:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

1.1.1.2 GARANTIA UNICA (VIGENCIAS)

		Condiciones Iniciales			
Garantías	**Nombre De Aseguradora**	**No Póliza**	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento De Contrato	Seguros Del Estado	47-44-101032845	16/10/2025	30/04/2025	$11.888.992,50
Prestaciones Sociales	Seguros Del Estado	47-44-101032845	16/10/2025	31/12/2028	$5.944.496,25
Calidad De Servicio	Seguros Del Estado	47-44-101032845	16/10/2025	30/04/2025	$11.888.992,50

celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com

1.2 INFORME TECNICO

1.2.1 OBLIGACIONES

1.2.1.1 Administrativas.

Se cumplen con las obligaciones administrativas. Estas son:

a. Cumplir el objeto de la Interventoría.

b. Dar cumplimiento al alcance objeto de la presente interventoría y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

c. Elaborar y suscribir con el supervisor el acta de iniciación de la ejecución del contrato, y proyectar para las firmas de las partes las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia.

d. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

e. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido en la propuesta y exigido en los pliegos de condiciones. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

f. Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.

g. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Municipio de la Jagua de Ibirico, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

i. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Municipio de la Jagua de Ibirico, por causa o con ocasión del contrato.

j. Afiliar al personal empleado por el contratista, al sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93, y demás normas que lo regulen.

k. Cumplir con la normatividad vigente en la ejecución del contrato.

l. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

n. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

o. Actualizar las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo se encuentren vigentes. Modificar las pólizas que vienen garantizando el contrato, en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor.

celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com

q. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

1.2.1.2 Técnicas y financieras

Se cumplen con las obligaciones técnicas y financieras. Estas son:

a. Corresponderá al interventor realizar los estudios y/o diagnósticos y/o actualización.

b. Preparar y presentar al Municipio de La Jagua de Ibirico la coordinación de la interventoría informes parciales sobre el desarrollo del contrato.

c. Preparar y presentar al Municipio de la Jagua de Ibirico la coordinación de la interventoría un informe final. Dicho informe deberá contener las conclusiones, recomendaciones y en general las especificaciones técnicas que se sugieren adoptar.

d. Elaborar el cronograma de programación de las diferentes actividades contempladas en el proceso de interventoría.

e. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.

f. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.

g. Todos los informes y productos entregados deberán presentarse impresos en original y dos copias (una para el contratista, una para la secretaría de Infraestructura y Obras), dichos informes deberán estar respaldados en medio magnético.

h. Utilizar los dineros entregados por la entidad, únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y oportuna.

i. Presentar al supervisor del contrato un informe final técnico y financiero de la interventoría del contrato de concesión de alumbrado público, que debe detallar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales; Técnicas: descripción general del contrato de concesión, inspección del inventario inicial y final, calidad y desempeño del servicio de alumbrado público, mantenimiento y operación; Financieras: evaluar la gestión económica y financiera del concesionario, cumplimiento de inversiones, plan de inversiones, desembolsos, flujo de ingresos y costos, ingresos, costos operativos, obligaciones contractuales y fiscales, canon de concesión y obligaciones tributarias del concesionario. El informe financiero debe incluir hallazgos sobre inconsistencias o desviaciones en la información financiera y las recomendaciones para futuras auditorías o liquidaciones. Adicionalmente se debe realizar el acta de recibo final, debidamente diligenciada por las partes, en el formato que para tal fin suministrará el supervisor del contrato.

j. Cumplir con los requisitos exigidos por el municipio para el pago parcial.

k. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

l. Presentar al supervisor las solicitudes de pago, y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato.

m. Evitar la utilización indebida de los recursos públicos.

n. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

r. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com

o. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

p. Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.

q. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.

r. Evaluar e inspeccionar las áreas a estudiar de acuerdo con la programación presentada, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones de seguridad pertinentes.

s. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los estudios.

t. Suministrar el personal, idóneos para la ejecución del objeto contractual.

u. Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la interventoría.

v. Realizar reuniones con el supervisor del contrato del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo.

w. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de los diseños.

x. El interventor, a través de los profesionales que participen en los estudios y diseños deberán prestar un acompañamiento técnico al Municipio de la Jagua de Ibirico durante el proceso público de contratación y durante la ejecución de las obras resultantes de los estudios y diseños objeto de este proceso, con el fin de solucionar eventuales dudas o inconsistencias que se presenten en el desarrollo del proceso y que se deriven de sus estudios y diseños, obligándose a hacer las aclaraciones pertinentes y a ajustar los diseños y entregar los planos y demás documentos modificados, en el tiempo que determine el municipio de la Jagua de Ibirico, de acuerdo con el cronograma de dicho proceso.

y. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor y al Municipio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

z. Todas las demás funciones que le sean asignadas por el Municipio de la Jagua de Ibirico y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

aa. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

bb. Además del personal mínimo exigido, el INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

1.2.1.3 Especificas

Siguiendo las obligaciones del contrato expuestas en los **estudios previos**, se reportan las actividades que se llevaron a cabo para cumplir cada una de ellas.

1. **Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado, de las bases de datos del sistema de alumbrado público (3.3.3.1.3.) de la ciudad o municipio. Esta obligación implica el acopio de información en las dependencias del Operador del servicio de alumbrado público, para determinar las modificaciones que se realicen en la infraestructura de alumbrado público tales como: a) Adición de puntos luminosos por expansiones. b) Sustitución de**

celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com

luminarias por efecto de la modernización o cambio de luminarias de tecnología de mercurio o sodio a led. c) Disminución o retiro de luminarias por intervenciones del espacio público. d) Sustitución de materiales y/o equipos sin afectar cantidad de infraestructura. e) Aumento o disminución de potencia de los puntos luminosos. La interventoría debe verificar en terreno la anterior información y contrastarla con los registros de la base de datos, así como la infraestructura asociada, las quejas y reclamos presentados por los usuarios. Esto con el fin de verificar el alcance y efectividad los programas tanto puntuales como periódicos de mantenimiento propuestos por el operador.

En cumplimiento a este punto y los numerales que contiene, en la interventoría se le solicitó al contratista el sistema georreferencia de las luminarias de la concesión y las que se encontraban por fuera. Esta información fue entregada por el contratista, mostrando el numero de la luminaria, el código que le asigna la concesión, la ubicación, el barrio y las coordenadas en el sistema de coordenadas "Magna Sirgas / Origen Nacional CTM12".

2. **Auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, de acuerdo con la norma NTC-ISO 2859-1, "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote", y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos. Para todos los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura, retiro o cambio de luminarias, inclusión de infraestructura nueva, reubicación de luminarias o de infraestructura y en general de todo proceso que afecte el inventario geo-referenciado.**

 Se evidencio que el concesionario no ha realizado ampliación de la infraestructura durante el año 2025.

3. **Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100 % del área municipio mensualmente.**

 Se realizan recorridos nocturnos y diurnos para comprobar el estado del alumbrado público.

4. **Reportar al Operador las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de inspección destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o seguridad de transformadores de alumbrado público y de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público, etc.) así como la ubicación de las mismas, detectadas durante cada revisión, para que operador proceda a su arreglo. Dentro de las actividades de supervisión del estado general de la red de alumbrado público se incluye: verificar la realización de programas de mantenimiento que incluyan la limpieza del conjunto óptico de las luminarias y efectuar los requerimientos pertinentes.**

 Se han realizado recorridos que no evidencian luminarias apagadas ni deficiencias en el servicio. Sin embargo, se evidenciaron puntos con lámparas encendidas durante el día, estas fueron reportadas al contratista para su corrección.

5. **Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados. Las subactividades por desarrollar para esta obligación son: a) Revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización periódica. b) Verificar los reportes que se encuentren registrados en las bases de datos de las quejas y reclamos generadas por la comunidad y los informes del Operador sobre las acciones adelantadas. Dicha verificación se debe realizar con un plan de muestreo simple normal con un nivel II de inspección,**

celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com

conforme a lo establecido en la Norma NTC-ISO 2859-1 "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote". c) Verificación en terreno de las causas de los reclamos no atendidos, con el fin de establecer si estas son imputables al Operador del sistema de alumbrado público, o no. d) Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, índices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes, etc. e) Avalar, previa revisión, los informes preparados por el operador, en el que se indique el número de reclamos recibidos, así como las estadísticas correspondientes al cumplimiento de la atención a tales reclamos, lo que se hará para todo el Municipio.

Durante el periodo evaluado del presente informe, el contratista manifiesta que no hubo reportes por parte de la comunidad y que todas las actividades llevadas a cabo fueron programadas por el mismo contratista.

6. **Hacer seguimiento a las solicitudes que surjan entre la comunidad, las entidades municipales, los organismos de control y vigilancia, el Operador del servicio de alumbrado público, relacionadas con quejas, reclamos y solicitudes de expansión con el objeto de apoyar el municipio en la atención y preparación de las respuestas a dichas solicitudes. Para ello, se deben realizar visitas a terreno y efectuar la compilación de la información que sea necesaria. A su vez, suministrará al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio la información requerida para que este dé repuesta directamente. Esta actividad debe ser llevada a cabo mediante la implementación de aplicativos de software u otros de control administrativo que permitan hacer el seguimiento de la correspondencia y demás documentos relacionados con la interventoria.**

 Durante este mes no hubo solicitudes por parte de la comunidad.

7. **Apoyar al alcalde o a quien este delegue, en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público y en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones. En tal sentido, debe llevar las estadísticas de las expansiones programadas, las ejecutadas, de los materiales y equipos utilizados y supervisar la actualización de la base de datos del inventario.**

 Actualmente, el municipio cuenta con una parte del alumbrado público que no está siendo operada por el concesionario. Esto se debe a que la concesión exige ciertos estándares de calidad en materiales, instalación y cumplimiento de normativas (RETIE y RETILAP). Según ELECTROINGENIERÍA SAS, algunos contratistas de obras públicas que han incorporado infraestructura de alumbrado público en el sistema no están cumpliendo con estos requisitos.

 Los criterios que la concesión establece para la incorporación de obras de alumbrado público ya fueron entregados a la interventoría y se anexarán a este informe.

8. **Verificar las obras de expansión, modificación y modernización de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su total sujeción al diseño aprobado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, así como a las normas constructivas y de urbanismo adoptadas por el Municipio. Debe comprobarse en estas inspecciones, entre otros requisitos, la altura de montaje, reglaje e inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazo), avance de las luminarias, interdistancias, requisitos fotométricos iniciales y mantenidos durante la operación de la instalación; así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público.**

 Para el mes de diciembre no existieron obras de expansión, modificación y/o modernización del sistema.

9. **Llevar el control sobre las ampliaciones programadas en cuanto a ejecución y su relación con los materiales y equipos utilizados. En el mismo sentido debe supervisar la actualización de la base de datos del inventario.**

celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com

En el mes de diciembre no hubo ampliaciones.

10. **Verificar la aplicación de este Reglamento, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.**

 No se están realizando obras nuevas, sin embargo, el contratista tiene todo esto en cuenta al momento de mostrar los requisitos necesarios para la integración de obras de alumbrado público dentro del inventario de la concesión.

11. **Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o luminancia, según se aplique o sea conveniente. Para la verificación de los niveles de iluminancia o luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, siguiendo los periodos de mediciones estipulados el numeral 3.3.4.1., usando equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. Como resultado de las mediciones la interventoría debe informar, al responsable del servicio de alumbrado público del Municipio, sobre los posibles motivos que originan la deficiencia encontrada y someterá a su consideración la solución a ella soportando técnicamente su recomendación.**

 El sistema está funcionando normalmente.

12. **Apoyar al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio, en el trabajo conjunto de revisión de diseños de alumbrado público, siguiendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento.**

 No se están presentando nuevos diseños para el alumbrado público durante este periodo.

13. **Verificar el correcto funcionamiento del sistema de información de alumbrado público, descrito en el numeral 3.3.3.1. del Libro 3 y del sistema de consulta a través de la Web cuando aplique, según lo indicado en el numeral 3.3.3.1.3., así como la actualización permanente de su información. Será responsabilidad de la Interventoría adecuar sus sistemas de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Municipio defina para tal efecto.**

 No aplica

14. **Analizar el reporte de los Operadores de Red a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, en cumplimiento de los indicadores de la Resolución CREG 015 de 2018, la que la modifique o reemplace, en lo relacionado con el servicio de alumbrado público y verificar que se hagan las compensaciones a las que haya lugar, al municipio o distrito.**

 No aplica

15. **Verificar para el caso de parques y conjuntos residenciales o unidades inmobiliarias con cerramiento, el tipo de cesión que tienen tales áreas con el fin de definir si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público. Para el caso, se debe verificar la información recibida del operador del servicio de alumbrado público sobre tales áreas, así como de las autoridades de planeación municipal. Una vez depurada la información, la interventoría debe notificar a las autoridades municipales acerca de los resultados obtenidos. En la realización de esta función la interventoría debe consultar entre otros, licencias de construcción, planos de urbanismo, inventarios levantados por el operador del sistema de alumbrado público y por el operador de la red, así como verificación a los sitios en definición.**

celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com

No aplica, no existen este tipo de áreas dentro del municipio.

16. **Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional, distrital y nacional aplicable en materia ambiental, respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador y realizar un informe que dé cuenta del seguimiento a la disposición final de los elementos del sistema de alumbrado público.**

 No aplica, no se está disponiendo de material durante el periodo.

17. **Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipal vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal.**

 El concesionario cumple con las medidas de señalización del Código Nacional de Tránsito y las normas de seguridad industrial y salud ocupacional

18. **Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el Operador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio que le presta al Municipio o Distrito.**

 En la reunión que se llevó a cabo, el concesionario expreso que no existe un censo exacto de luminarias, lo cual impide saber con certeza cuántas luminarias están realmente operando y cuanto consumen. Se debe realizar dicho censo para que la concesión y/o la interventoría puedan contrastar con los datos que presenta el operador de servicio y revisar verdaderamente el valor de la factura de alumbrado público.

19. **Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deben estar debidamente soportadas. Los informes deben estar complementados con gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, etc., que permitan su correcta comprensión. Los informes deben incluir los aspectos técnicos, ambientales y económicos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 943 de 2018, el que lo modifique o reemplace.**

 Estos aspectos son tratados en el "INFORME DE INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA"

20. **Entregar al municipio o distrito los datos, información, diseños de bases de datos, equipos y archivos recopilados durante la ejecución de la labor de interventoría, conforme a las disposiciones de manejo de archivos del municipio o distrito, así como los programas fuente que se hayan desarrollado o implementado, los manuales de usuario y técnicos relacionados con el software y mantenimiento que se le debe dar a dichos aplicativos.**

 Dentro del informe se entrega dicha información

21. **Vigilar el cumplimiento de los valores permitidos de Dp, DE, además de verificar que se cumplan los consumos de energía por Km de vía ofertados en los diseños, procesos licitatorios y demás procesos involucrados en cada uno de los proyectos.**

 Se vigila el cumplimiento de estos valores

22. **Verificar el cumplimiento del esquema de mantenimiento.**

celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com

Se está cumpliendo con el esquema de mantenimiento por parte del contratista

23. **La interventoría en relación con el mantenimiento del sistema de alumbrado público debe verificar la realización de los programas de mantenimiento correctivo y preventivo.**

 El contratista presenta un informe que muestra el tipo de mantenimiento (correctivo o preventivo), además del día en el que se realizaron y la luminaria a la que se le hizo, sin embargo, no expresa que materiales fueron utilizados para el caso de los mantenimientos correctivos ni que fallas se presentaron. Esta información fue solicitada pero no ha sido entregada por parte de la concesión.

24. **Revisar y aprobar el programa de mantenimiento preventivo elaborado por el operador del servicio de alumbrado.**

 El contratista entrega el programa con el que se realizan los recorridos para los mantenimientos en el municipio.

25. **Hacer seguimiento a las instalaciones o para fines de recibo de obra, inclusive si el proyecto no está estipulado como objeto de certificación plena y dictamen de inspección, mediante medición y corroboración de niveles de iluminación, de acuerdo con el numeral 23) del artículo 4.3.2 del presente Reglamento.**

 Se hace seguimiento a las actividades de mantenimiento realizadas por el concesionario. Sin embargo, no hay obras nuevas que el concesionario este realizando.

26. **Diligenciar la Declaración de cumplimiento de operación y mantenimiento de instalaciones de sistemas de iluminación establecida en el presente Reglamento, aplicables a los sistemas de alumbrado público objeto de su interventoría.**

 No se realizan cambios en el sistema de alumbrado, por tal razón no aplica.

27. **Enviar un informe de la interventoría semestralmente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Contraloría municipal o departamental, según sea el caso, donde incluya la información correspondiente con los 26 ítems anteriormente descritos.**

 No aplica.

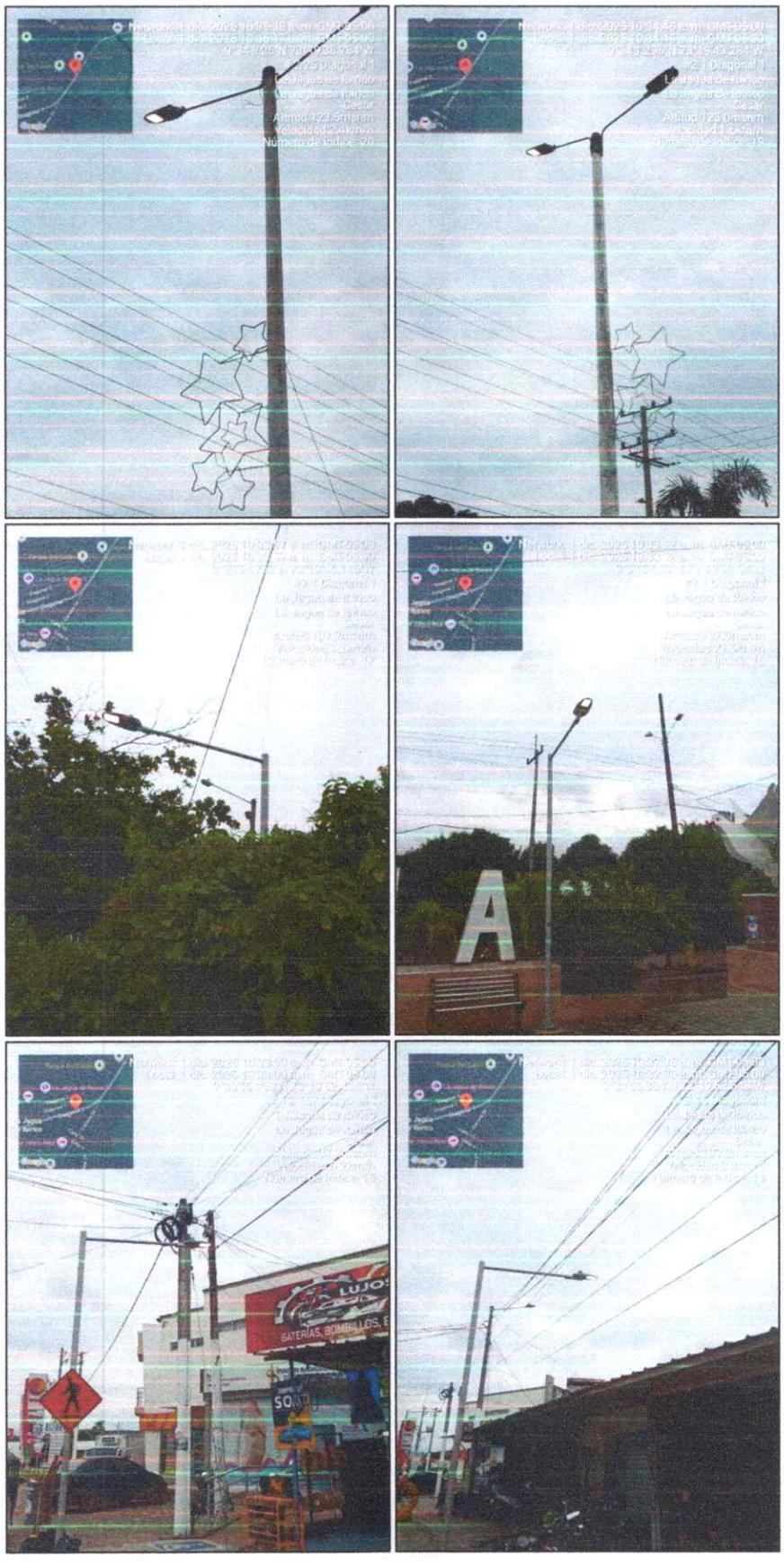
1.2.2 DESCRIPCION DE LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

1.2.2.1 REGISTRO FOTOGRAFICO

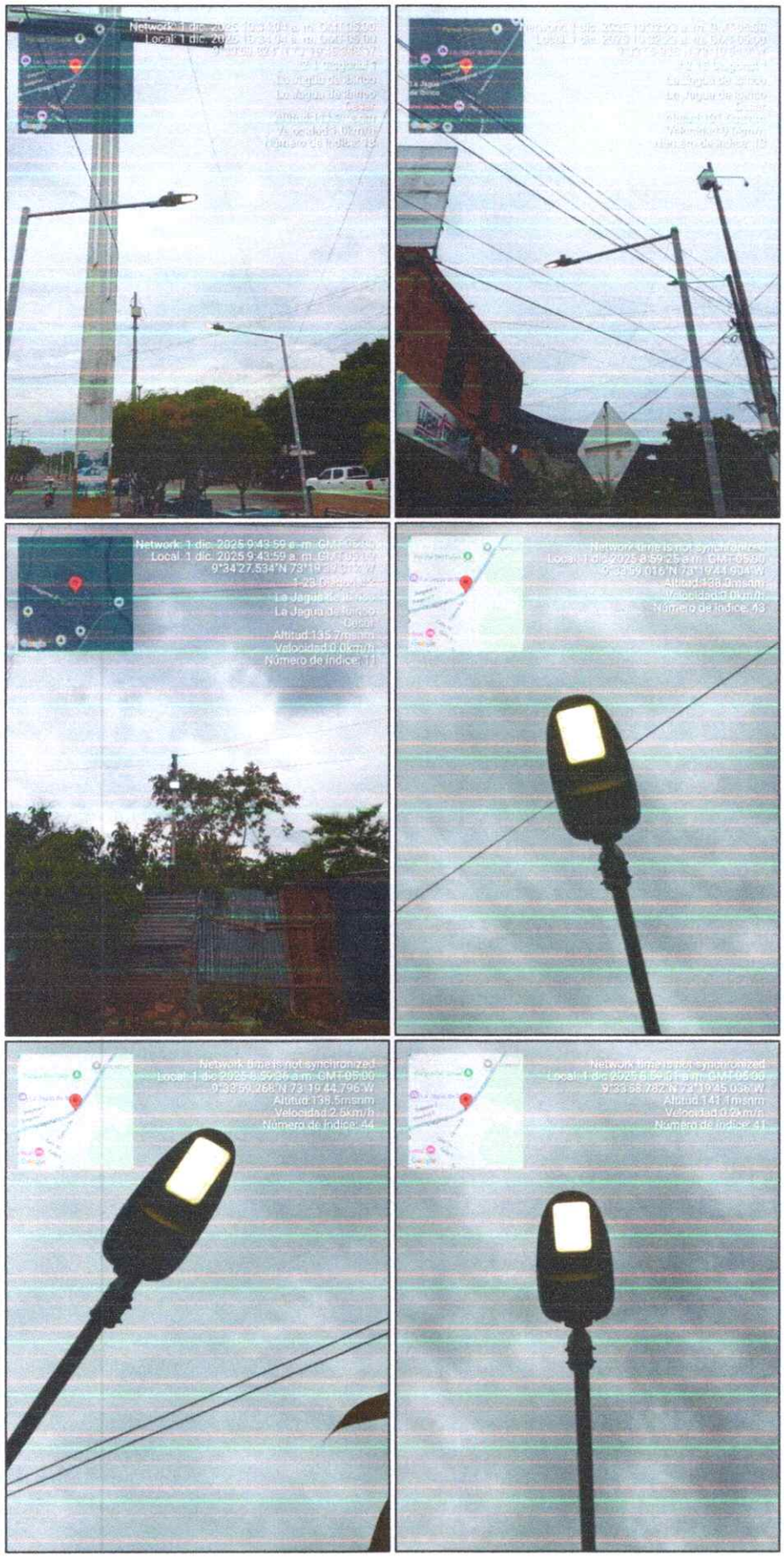
Durante el mes de Diciembre, se hizo un recorrido del pueblo y se observó las luminarias que presentaran novedades.



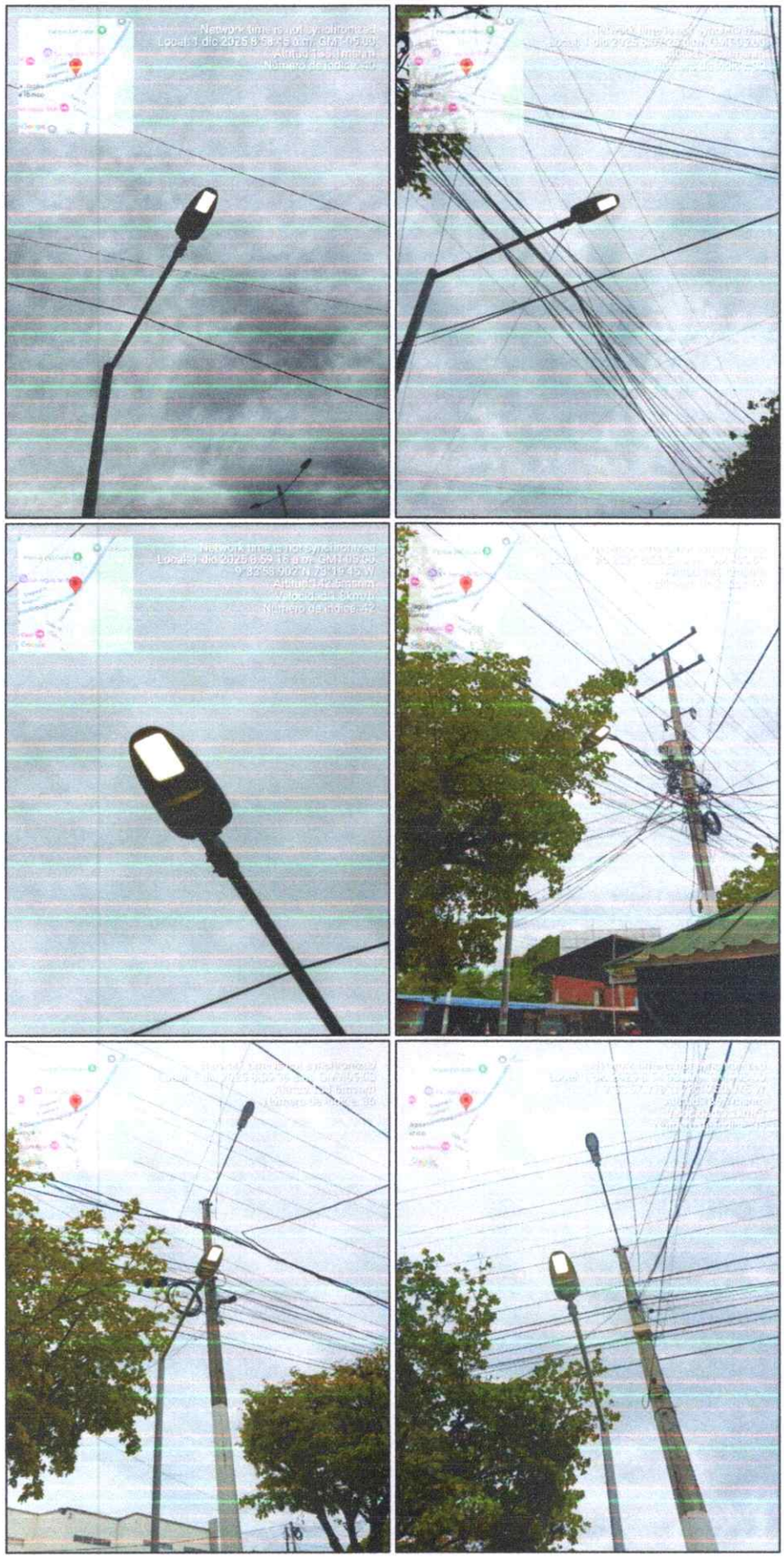
celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com



celular: 316 2879850
Correo: interaiumbrado2025@gmail.com



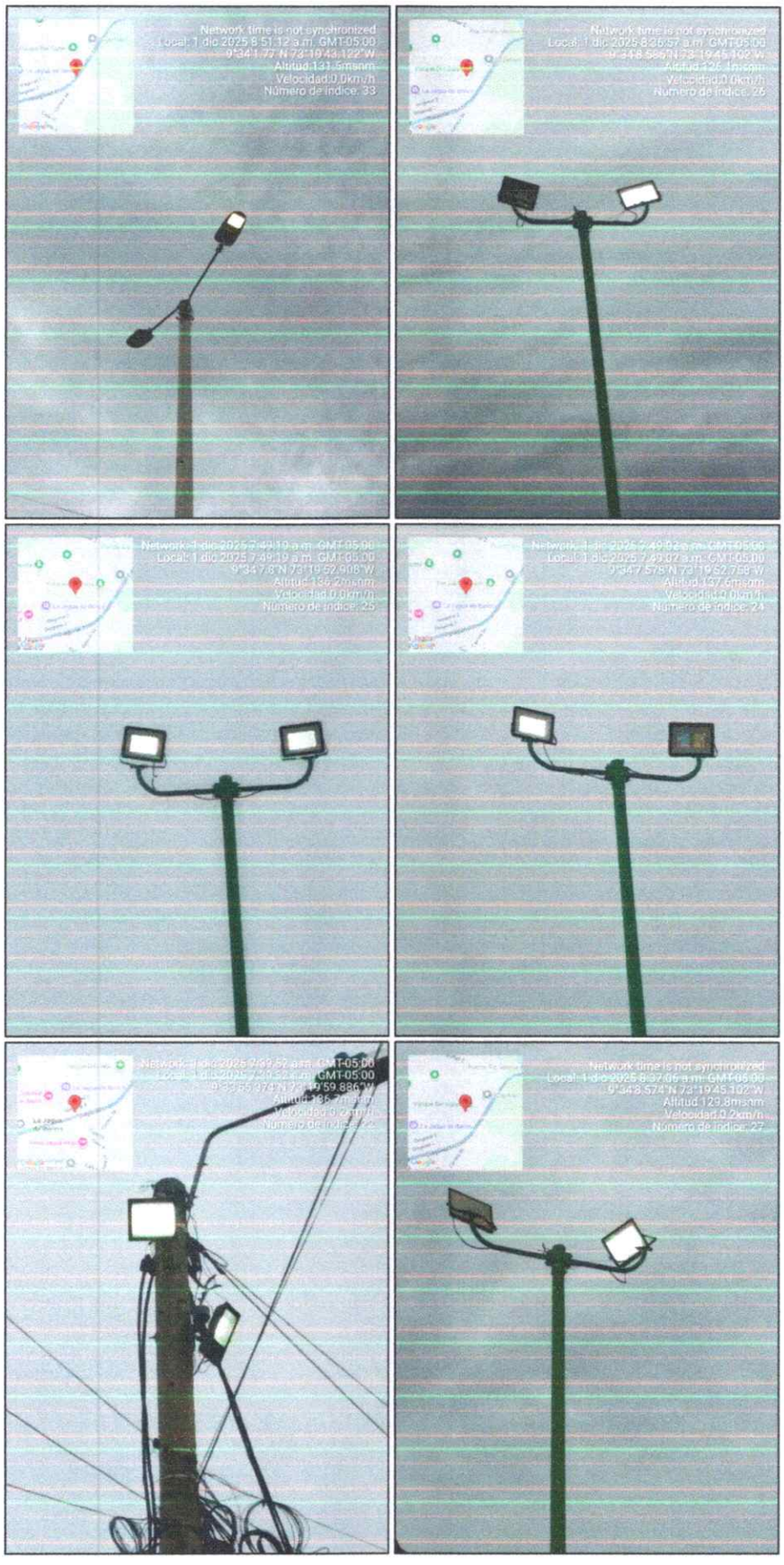
celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com



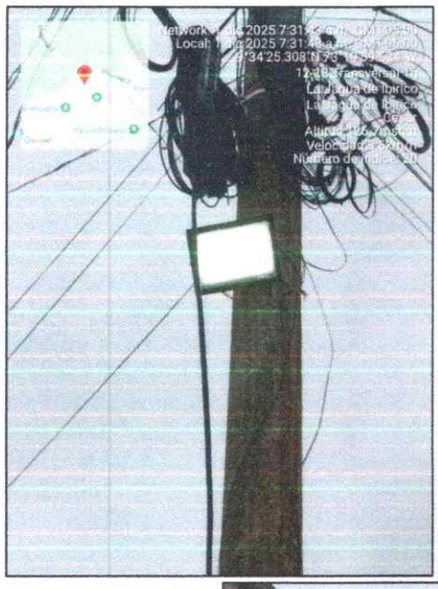
celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com



celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com



celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com







1.3 INFORME ADMINISTRATIVO

ACTUALIZACION DE DATOS INTERVENTORIA

Dirección oficina central	**Calle 4C #19D-49 Edificio TIZIANO APTO 1004**
Dirección oficina en el Municipio	**CARRERA 5 #1-65**
Correo electrónico oficial	**interalumbrado2025@gmail.com**
Teléfonos	**3162879850**

1.3.1 LABORAL

1.3.1.1 PAGOS SALARIALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Nombre y Apellido	Cargo	Asignación	IBC Verificado
Edwin Alberto Perpiñán Ortega	Director de Proyecto	$4.000.000	$ 2.000.000

IBC	$2.000.000
SALUD	$80.000
PENSIÓN	$ 320.000
RIESGO	$139.600
Nº DE PLANILLA	**4635573526**

celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com

Nombre y Apellido	Cargo	Asignación	IBC Verificado
Andrés Ricardo	Ingeniero Eléctrico	$1.800.000	$1.423.500

IBC	$ 1.423.500
SALUD	$ 57.000
PENSIÓN	$ 227.800
RIESGO	$ 99.100
Nº DE PLANILLA	**4635573526**

Nombre y Apellido	Cargo	Asignación	IBC Verificado
Jhon Jaider Montaño	Profesional Socioambiental	$1.650.000	$1.650.000

IBC	$ 1.650.000
SALUD	$ 66.000
PENSIÓN	$ 264.000
RIESGO	$114.900
Nº DE PLANILLA	**4635573526**

Nombre y Apellido	Cargo	Asignación	IBC Verificado
Yesid Pérez	Abogado	$1.400.000	$1.423.500

IBC	$ 2.400.000
SALUD	$ 300.000
PENSIÓN	$ 384.000
RIESGO	$ 12.600
Nº DE PLANILLA	**9495703554**

Nombre y Apellido	Cargo	Asignación	IBC Verificado
Luis Gabriel Fontalvo	Técnico Electricista	$1.650.000	$1.650.000

IBC	$ 1.650.000
SALUD	$ 66.000
PENSIÓN	$ 0
RIESGO	$114.900
Nº DE PLANILLA	**4635573526**

Nombre y Apellido	Cargo	Asignación	IBC Verificado
Mildreth Elena Manjarres	Secretaria	$1.650.000	$1.650.000

IBC	$ 1.650.000
SALUD	$ 66.000
PENSIÓN	$ 264.000
RIESGO	$114.900
Nº DE PLANILLA	**4635573526**

celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com

Nº DE PLANILLA	4635573526

1.3.1.2 OFICINA DEL CONTRATO RELACION DE PERSONAL

Control Diario del Personal																										
Mes: Diciembre	Contrato No:					009-2025								Contratista:		Consorcio Interventoria Alumbrado La Jagua 2025										
Nombre/Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Edwin Perpiñan	4	4	4	4	4	0	0	4	4	4	4	4	0	0	4	4	4	4	4	0	0	4	4	4	4	4
Andres Ricardo	4	4	4	4	4	0	0	4	4	4	4	4	0	0	4	4	4	4	4	0	0	4	4	4	4	4
Jhon Montaño	8	8	8	8	8	0	0	8	8	8	8	8	0	0	8	8	8	8	8	0	0	8	8	8	8	8
Yesid Perez	4	4	4	4	4	0	0	4	4	4	4	4	0	0	4	4	4	4	4	0	0	4	4	4	4	4
Luis Fontalvo	8	8	8	8	8	0	0	8	8	8	8	8	0	0	8	8	8	8	8	0	0	8	8	8	8	8
Mildreth Manjarres	8	8	8	8	8	0	0	8	8	8	8	8	0	0	8	8	8	8	8	0	0	8	8	8	8	8

1.4 INFORME FINANCIERO

1.4.1 PAGOS REALIZADOS

Representar en un cuadro lo Programado VS Ejecutado en porcentaje %

PROGRAMADO FINANCIERO	AVANCE EJECUTADO	%
$13,023,935.45	$13,023,935.45	10.96
$39,071,806.69	$39,071,806.69	32.86
$33,862,232.16	$33,862,232.16	23.93

1.4.2 AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL

A la fecha de corte del presente informe tenemos una ejecución del mes N°3 que corresponde al periodo del 1 de Diciembre de 2025 al 26 de Diciembre de 2025, con esto llegamos a una ejecución del (70.88%)

1.4.3 CUADRO DE CONTROL FINANCIERO

ACTA No.	% EJECUCION	FECHA	VALOR ACTA PAGO MENSUAL	AMORTIZACIÓN	VALOR NETO
1	10.96	31/10/2025	$13,023,935.45	0	$13,023,935.45
2	32.86	30/11/2025	$39,071,806.69	0	$39,071,806.69
3	23.93	26/12/2025	$33,862,232.16	0	$33,862,232.16
TOTALES			$85,957,974.94	0	$85,957,974.94

CONCLUSIONES Y/O OBSERVACIONES

A la fecha de corte del presente informe el contrato de interventoría se encuentra activo y en ejecución, los estados de las pólizas de este este contrato se encuentran vigentes y actualizadas, así mismo, el interventor se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales de todo el personal operativo y administrativo encargado del seguimiento y desarrollo del contrato de interventoría N°427 DE 2025.

Durante este periodo el estado financiero del contrato de interventoría asciende al 70.88% con el avance de ejecución mes N°3 presentada en el informe.

Durante este periodo, el CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025 desarrollo la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 151 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010 DE CONCESION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, desarrollando así el control y seguimiento y constante acompañamiento en la ejecución del

celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com

contrato de Concesión de Alumbrado Público N°151 del 2010 celebrado entre el municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar y Electroingeniería LTDA.

Aprobación del Informe:

Representante Legal de la Interventoría

Proyectó: Edwin Alberto Perpiñán Ortega
Revisó: Karina Sofia Pérez

celular: 316 2879850
Correo: interalumbrado2025@gmail.com

ARRIENDO DEL VEHICULO

Valledupar, diciembre 31 de 2025

CUENTA DE COBRO No 003 -2025

CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025
Nit: 901998071 - 4
Calle 4C # 19D -49 Edificio Tiziano Apto 1004
Cel 316 2879850

DEBE A:

WILSON MANUEL OCHOA CORTES
C.C 91.232.291 Bucaramanga
Cra 13 No. 7B – 48 Valledupar
WhatsApp +1 510 779 4521
REGIMEN DE IVA: No soy responsable

LA SUMA DE: SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. **($7.026.667)** = ($6.800.000* 31 días/ 30 días)

POR CONCEPTO DE: Arrendamiento de Camioneta BT 50, Placa VAO 309.
Incluye: Combustible, peajes, conductor, a razón de $6.800.000
Mensuales.

PERIODO: 1 al 31 de diciembre de 2.025 (31 días)

Favor pagar en efectivo, según lo pactado

Atentamente,

Wilson M. Ochoa C.
WILSON MANUEL OCHOA CORTES
C.C. 91.232.291 de Bucaramanga

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA							
AÑO	MES	DÍA		DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2025	07	11			2025	07	24		2026	07	23

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
8901160370201	VAO309	CAMIONETA	PARTICULAR	2606	2011

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	MAZDA	25 - DOBLE CABINA
	LÍNEA VEHÍCULO: BT 50	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
G6389283	9FJUN84GXB0315536	9FJUN84GXB0315536	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
WILSON MANUEL OCHOA CORTES	3156264073	CC	91232291	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
44681	8901	44681	8901160370201	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
232	$833,500.00	$433,400.00	$2,400.00

TOTAL A PAGAR

$1,269,300.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Vigilado Superintendencia Financiera de Colombia

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-12-09, 10:55:07 AM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1077853950

Periodo Cotización 202511 **Periodo Servicio** 202511

Cliente:

PAGADA 2025-12-09

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	WILSON MANUEL OCHOA CORTES				
Documento	CC 91232291	**Dirección**	CR 13 #7 B - 48		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6055823907		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	VALLEDUPAR	**Departamento**	CESAR		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 91232291		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					OCHOA CORTES WILSON MANUEL	20001000 - 20		CESAR

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| **Novedades** | **Extranjero** | **Tipo salario** | **Salario** | **Pensión** | | | | | | | **Salud** | | | | | | **Riesgos** | | | | | **Caja** | | | | **Parafiscales** | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | ICE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | | | $ 2.520.000 | 231001 | | 16 % | $ 2.520.000 | $ 403.200 | $ 0 | $ 0 | EPS005 | | 12,5 % | $ 2.520.000 | $ 315.000 | $ 0 | 14-23 | 3 | 2,436 % | $ 2.520.000 | $ 61.400 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLFONDOS	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 403.200	$ 0	$ 0	$ 315.000	$ 61.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 779.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 1 — Solicitud de retiro de IVA a no responsable

4. Número de formulario: 141150126522

(415)7707212489984(8020) 000014115012652 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 1 2 3 2 2 9 1	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91232291	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OCHOA	CORTES	WILSON	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 7 B 48 BRR SAN CARLOS

42. Correo electrónico: wilson.ochoa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 0 3 6 9 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 8 1 9						2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	9	2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
09- Retención en la fuente en el impuesto
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3		
54. Código																						57. Modo					
																						58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DITA MAESTRE LILIANA DEL CARMEN

985. Cargo: Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-11-2025 03:45:26PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 2 de 2 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150126522

(415)7707212489984(8020) **000014115012652 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 1 2 3 2 2 9 1	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

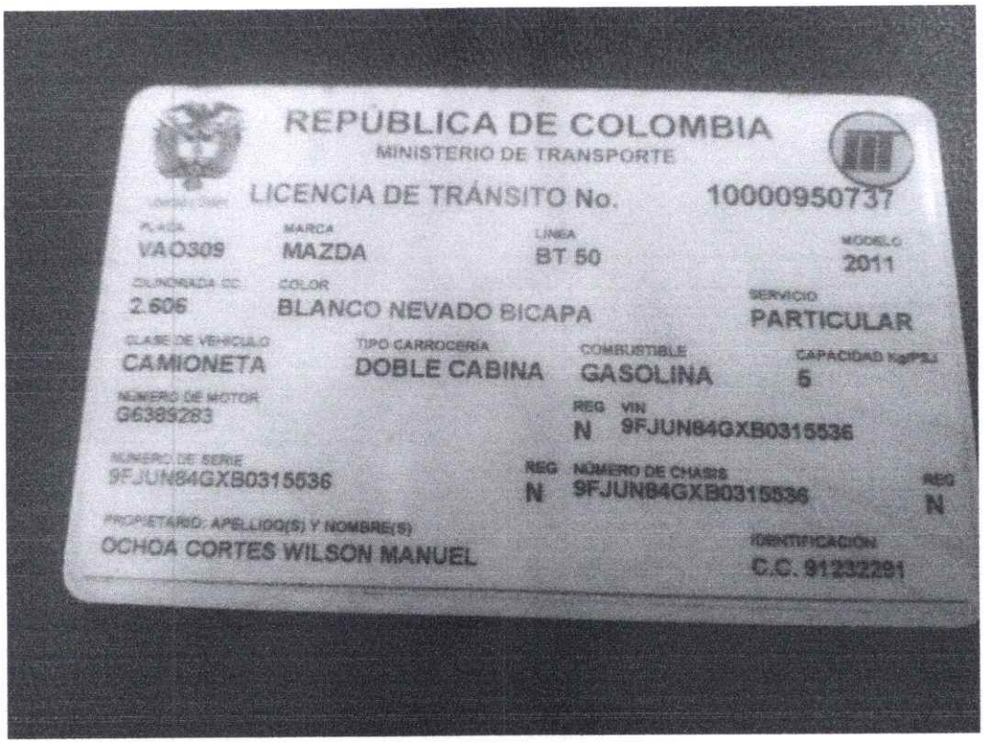
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 0 4 3 8 4		1 0 1 4 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LANDAZABAL	SOLEDAD	CARLOS	ARTURO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 6 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10000950737

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
VAO309	MAZDA	BT 50	2011

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.606	BLANCO NEVADO BICAPA	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	5

NUMERO DE MOTOR: G6385283

REG N — VIN: 9FJUN84GXB0315536

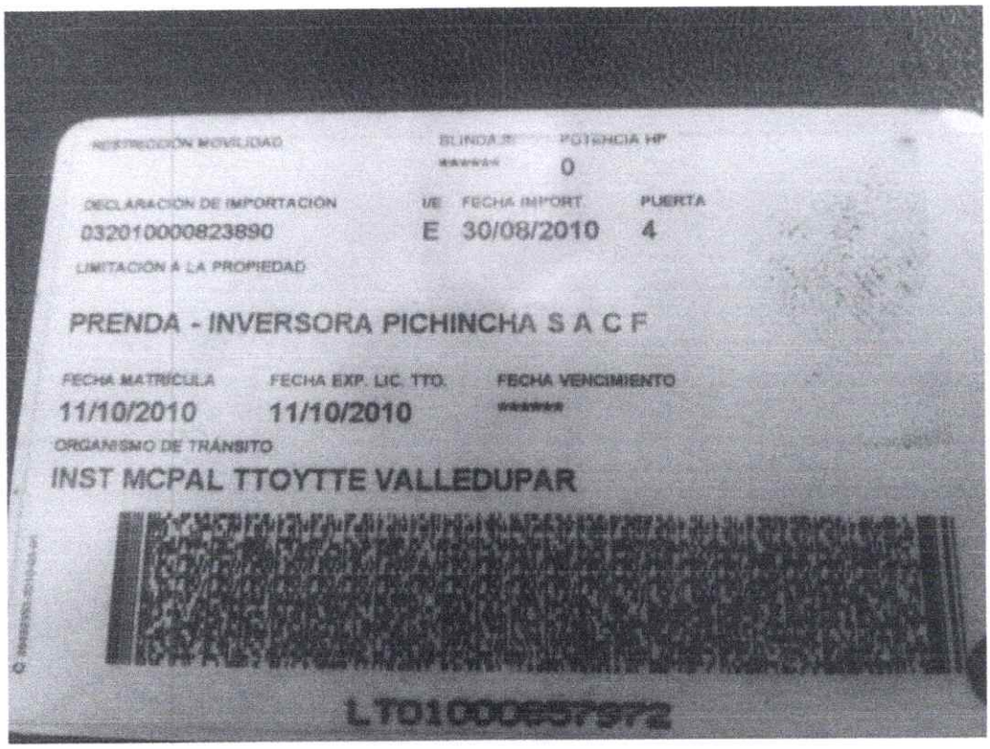
NUMERO DE SERIE: 9FJUN84GXB0315536

REG N — NUMERO DE CHASIS: 9FJUN84GXB0315536

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
OCHOA CORTES WILSON MANUEL

IDENTIFICACION
C.C. 91232291



RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACION DE IMPORTACION	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTA
032010000823890	E	30/08/2010	4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - INVERSORA PICHINCHA S A C F

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
11/10/2010	11/10/2010	******

ORGANISMO DE TRANSITO
INST MCPAL TTOYTTE VALLEDUPAR

LT01000657972

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 182593371

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA REVITEC LA ROSITA

NIT: 901229714

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-044-001

Fecha de expedición: 2025/07/18

Fecha de vencimiento: 2026/07/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA: VAO309

CLASE: CAMIONETA

MARCA: MAZDA

MODELO: 2011

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 2606

NRO. MOTOR: G6389283

NRO. CHASIS: 9FJUN84GXB03155 36

VIN: 9FJUN84GXB03155 36

LÍNEA: BT 50

COLOR: BLANCO NEVADO BICAPA

ARRIENDO DE OFICINA

Valledupar, diciembre 31 de 2025

CUENTA DE COBRO No 003 -2025

CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025
Nit: 901998071 - 4
Calle 4C # 19D -49 Edificio Tiziano Apto 1004
Cel 316 2879850

DEBE A:

KARINA SOFIA PEREZ RANGEL
C.C 1.064.115.184 La Jagua de Ibirico
Cra 5 No. 1 – 65 La Jagua de Ibirico
Celular 300 681 6410
REGIMEN DE IVA: No soy responsable

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. **($4.133.333)** = ($4.000.000* 31días/ 30 días)

POR CONCEPTO DE: Arrendamiento de Inmueble ubicado en la Cra 5 # 1 – 65 de La Jagua de Ibirico. Incluye telecomunicaciones, servicios públicos, dotación oficina (computador de mesa, computador portátil, estabilizador, UPS, escritorios, sillas), a razón de $4.000.000 mensuales.

PERIODO: 01 al 31 de Diciembre de 2.025 (31 días)

Favor pagar en efectivo, de acuerdo a lo pactado

Atentamente,

KARINA SOFIA PEREZ RANGEL
C.C. 1.064.115.184 de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.115.184
PEREZ RANGEL
APELLIDOS
KARINA SOFIA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1994
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 B- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-JUN-2012 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148963717

(415)7707212489984(8020) 000014114896371 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 4 1 1 5 1 8 4	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 4 1 1 5 1 8 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	RANGEL	KARINA	SOFIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal
CL 5 1 47 BRR TOSCANO

42. Correo electrónico kayprz3@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 8 1 6 4 1 0	3 1 0 6 1 0 0 3 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 1 0 5 2 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PIÑEREZ CRUZ FABIO AUGUSTO

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 18-11-2025 06:51:45PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO PAPELERÍA

Valledupar, diciembre 31 de 2025

CUENTA DE COBRO No 003 -2025

CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025
Nit: 901998071 - 4
Calle 4C # 19D -49 Edificio Tiziano Apto 1004
Cel 316 2879850

DEBE A:

PAPELERIA L A CATEDRAL
NIT. 36.516.475-1
Transversal 7 # 01-06 Barrio L a Florida
La Jagua de Ibirico
REGIMEN SIMPLIFICADO

LA SUMA DE: TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. **($3.203.333)**

POR CONCEPTO DE: Suministro de Papelería (Impresiones carta y oficio, fotocopias impresiones en Plotter, otros)

PERIODO: diciembre 01 a diciembre 31 de 2.025

Favor pagar en efectivo.

Atentamente,

NELLYS QUINTERO YAGUNA
PAPELERIA LA CATEDRAL
NIT 36.516.475-1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Consecutivo: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14026975445

3. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3651647 5 — 1

6. DV

12. Dirección seccional (Impuestos y Aduanas de Valledupar): 24

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 13

26. Número de identificación: 36516475

27. Fecha expedición: 1993/05/20

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 169

29. Departamento: Cesar — 20

30. Ciudad/Municipio: La Paz — 621

31. Primer apellido: QUINTERO

32. Segundo apellido: YAGUNA

33. Primer nombre: NELLYS

34. Otros nombres: MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Cesar — 20

40. Ciudad/Municipio: La Jagua de Ibirico — 400

41. Dirección: TV 7 1 06

42. Correo electrónico

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 5769605

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 5241 — 47. Fecha inicio actividad: 2005/09/21

Actividad secundaria — 48. Código — 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades — 50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

56. Forma — 58. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Medio			
59. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

58. Anexos: SI ☐ NO ☐ — 60. No. de Folios: — 61. Fecha: 2005/09/23

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: HIMELDA MENDOZA DIAZ

965. Cargo: FUNCIONARIO CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Fecha generación documento PDF: 26-11-2012 12:40:10PM

DOCUMENTO SIN COSTO
PROHIBIDA SU COMERCIALIZACION

Scanned with CamScanner

PAPELERIA LA CATEDRAL
NIT: 36.516.475-1
Tranversal 7 No. 01 -06
Barrio La Florida
Nellys Quintero
Propietaria

Catedral

FACTURA No 4567

FECHA:

NOMBRE: NIT:

DIRECCIÓN:

CANT.	DESCRIPCION		VALOR
2,715	Fotocopias	2715 * $500	$1'357.500
905	Escaneo	905 * $900	$ 814.500
905	Digitación e impresión de informes	905 * $900	$ 814.500
1	Recibo comprobante egreso	1 * $14.500	$ 14.500
1	Ganchos plasticos	1 * $20.800	$ 20.800
1	Corrector liquido	1 * $10.500	$ 10.500
1	Lápiz negro * 12	1 * $22.000	$ 22.000
1	Notas adhesivas Neon * 3 * 40 * 50	1 * $28.200	$ 28.200
1	sacapuntas	1 * $ 2.833	$ 2.833
1	caja de grapas	1 * $20.500	$ 20.500
2	sharpie punta fina	2 * $24.000	$ 48.000
1	Pegastic	1 * $14.000	$ 14.000
1	Sobres de manila Oficio * paquete	1 * $17.000	$ 17.000
1	Sobres de manila carta * paquete	1 * $18.500	$ 18.500
		TOTAL:	$3'203.333

Regimen Simplificado

CORRESPONDENCIA ENVIADA

CONSORCIO
INTERVENTORIA
ALUMBRADO
LA JAGUA
2025

La Jagua de Ibirico, Noviembre 28 de 2025 **CIALJ 015-2025**

Señores
ELECTRO INGENIERÍA
Contratista Concesión de Alumbrado Público
La Jagua de Ibirico – Cesar

Asunto: Solicitud de información documental

Reciban un cordial y atento saludo.

En el ejercicio de las labores de verificación y control asignadas al **CONSORCIO INTERVENTORÍA ALUMBRADO LA JAGUA 2025**, y en atención al seguimiento permanente que realizamos sobre la operación del sistema de alumbrado público en el municipio, se han identificado varias situaciones que requieren la atención directa de la concesión. Por lo anterior, y en concordancia con las responsabilidades establecidas en el Contrato de Interventoría No. 427 de 2025 y el Contrato de Concesión No. 151 de 2010, me permito solicitar la intervención de su equipo técnico para la revisión y gestión de los siguientes aspectos:

- Revisar las luminarias que permanecen encendidas durante el día, teniendo en cuenta que, durante un recorrido efectuado por la interventoría la semana pasada, se identificaron varios puntos con funcionamiento continuo. A este oficio se anexan las fotografías correspondientes, las cuales registran la evidencia visual recopilada durante dicho recorrido.

- Efectuar una verificación técnica en el Transformador No. 1, ubicado en la entrada al municipio, con el fin de revisar la posible existencia de conexiones irregulares o empalmes no autorizados adheridos a la red asociada al transformador.

- Realizar un barrido técnico en todo el municipio, con el objetivo de detectar cualquier otra conexión ilegal, derivación no autorizada o intervención no reglamentaria, y adelantar los procedimientos correspondientes de acuerdo con la normativa vigente.

Agradezco su atención y la gestión oportuna de las acciones aquí solicitadas, necesarias para asegurar la adecuada operación del sistema de alumbrado público y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

KARINA SOFIA PEREZ
CC. 1.064.115.184.
Representante Legal Consorcio Interventoría Alumbrado La Jagua 2025.

CONSORCIO
INTERVENTORIA
ALUMBRADO
LA JAGUA
2025

La Jagua de Ibirico, Diciembre 02 de 2025

CIALJ 016-2025

Señores
ELECTRO INGENIERÍA
Contratista Concesión de Alumbrado Público
La Jagua de Ibirico – Cesar

Asunto: Programación de Reunión y solicitud de información

Reciban un cordial y atento saludo,

En ejercicio de las labores de verificación y control asignadas al **Consorcio Interventoría Alumbrado La Jagua 2025**, y en atención al seguimiento de las actividades de la concesión y de los movimientos financieros asociados, nos permitimos **solicitar una reunión presencial para la próxima semana, entre los días 10 y 12 de diciembre de 2025**, en la oficina de la concesión ubicada en el municipio de La Jagua de Ibirico.

Se pide por favor informar la fecha definitiva de la reunión dentro del rango establecido, a la mayor brevedad posible.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su confirmación.

Cordialmente,

KARINA SOFIA PEREZ
CC. 1.064.115.184.
Representante Legal Consorcio Interventoría Alumbrado La Jagua 2025.

CONSORCIO
INTERVENTORIA
ALUMBRADO
LA JAGUA
2025

La Jagua de Ibirico, Diciembre 04 de 2025 **CIALJ 017-2025**

Señores
ELECTRO INGENIERÍA
Contratista Concesión de Alumbrado Público
La Jagua de Ibirico – Cesar

Asunto: Respuesta A Invitación Para Reunión – Radicado N.º APLJR 025-25

Reciban un cordial saludo,

En atención a su comunicación referente a la invitación para la reunión programada entre los días 10 y 12 de diciembre, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Agradecemos la disposición para la realización del encuentro. Sin embargo, debido a limitaciones logísticas, no nos es posible realizar desplazamientos en las fechas indicadas. Por tal razón, solicitamos amablemente que la reunión se lleve a cabo en la oficina de la concesión, en el municipio de La Jagua de Ibirico

Así mismo, proponemos realizar la reunión el día viernes 12 de diciembre, fecha en la cual contamos con disponibilidad total para atender los temas correspondientes.

Quedamos atentos a su confirmación y agradecemos su comprensión.

Atentamente,

KARINA SOFIA PEREZ
CC. 1.064.115.184.
Representante Legal Consorcio Interventoría Alumbrado La Jagua 2025.

CONSORCIO
INTERVENTORIA
ALUMBRADO
LA JAGUA
2025

La Jagua de Ibirico, Diciembre 11 de 2025 **CIALJ 018-2025**

Señores
ELECTRO INGENIERÍA
Contratista Concesión de Alumbrado Público
La Jagua de Ibirico – Cesar

Asunto: Respuesta A Invitación Para Reunión Presentada en el Oficio APLJE 041-25

Reciban un cordial saludo,

En atención a su comunicación referente a la invitación para la reunión programada para el día **12 de diciembre de 2025 a las 9:AM,** nos permitimos informar los temas que la interventoría busca tratar en este espacio:

1) Desarrollar las cláusulas **N y R** del contrato de concesión:
 n) Dar su visto bueno al valor mensual de la facturación por el suministro de energía para el alumbrado público.
 r) Realizar en compañía del interventor y del comercializador de energía eléctrica con destino al alumbrado público del Municipio de la Jagua de Ibirico, los inventarios necesarios para ajustar la carga realmente consumida por las luminarias.

 Esto es especialmente importante por la situación que hoy en día se tiene con el municipio y por la mesa de trabajo que se va a realizar con AFINIA el día **15 de diciembre de 2025.** Con esto, se busca tratar de normalizar la situación del recaudo y ayudar a que el dinero alcance para el pago a **ELECTROINGENIERÍA SAS** en el desarrollo de sus actividades.
2) Implicaciones técnicas y jurídicas por la circular **009 de 2025** de la procuraduría, en donde se refiere a la **Resolución 40150 de 2015** emitida por el ministerio de minas y energía, específicamente el artículo **Artículo 2.1.2,** respecto al uso y mantenimiento de las luminarias de sodio para el alumbrado público sin establecer medidas de transición.
3) Explicación de la comunicación **APLJR 040-25** en la que expresan que no es necesario que desglosen la relación de precios que se presenta hacia el municipio.
4) Explicación de los datos con los que se facturan mensualmente los costos operativos y los no operativos con su respectiva formula de ajuste mensual.

Anexo se presentan las comunicaciones mencionadas en este comunicado, estas lo son:

- Parte del contrato de concesión que muestra las cláusulas N y R
- Circular 009 de 2025
- Resolución 40150 de 2015
- Comunicación APLJR 040-25
- Propuesta económica del contrato de concesión

Atentamente,

KARINA SOFIA PEREZ
CC. 1.064.115.184.
Representante Legal Consorcio Interventoría Alumbrado La Jagua 2025.

CONSORCIO
INTERVENTORIA
ALUMBRADO
LA JAGUA
2025

La Jagua de Ibirico, Diciembre 11 de 2025 **CIALJ 019-2025**

Arquitecto
LUIS MIGUEL GALLEGO MEJÍA
Secretario de Infraestructura y Obras
La Jagua de Ibirico – Cesar

Asunto: Invitación Para Reunión del Dia 12 de Diciembre de 2025

Reciba un cordial saludo,

En atención a las necesidades del contrato de interventoría N°427 de 2025, se organizó una reunión en la ciudad de **Valledupar**, programada para el día **12 de diciembre de 2025 a las 9: AM.** Le extendemos una cordial invitación y nos permitimos informar los temas que la interventoría desea tratar durante este espacio:

1) Desarrollar las cláusulas **N y R** del contrato de concesión:
 n) Dar su visto bueno al valor mensual de la facturación por el suministro de energía para el alumbrado público.
 r) Realizar en compañía del interventor y del comercializador de energía eléctrica con destino al alumbrado público del Municipio de la Jagua de Ibirico, los inventarios necesarios para ajustar la carga realmente consumida por las luminarias.

 Esto es especialmente importante por la situación que hoy en día se tiene con el municipio y por la mesa de trabajo que se va a realizar con AFINIA el día **15 de diciembre de 2025.** Con esto, se busca tratar de normalizar la situación del recaudo y ayudar a que el dinero alcance para el pago a **ELECTROINGENIERÍA SAS** en el desarrollo de sus actividades.
2) Implicaciones técnicas y jurídicas por la circular **009 de 2025** de la procuraduría, en

CONSORCIO
INTERVENTORIA
ALUMBRADO
LA JAGUA
2025

La Jagua de Ibirico, Diciembre 11 de 2025 **CIALJ 020-2025**

Doctor
MAHER SANTOS SOSA
Secretario de Planeación
La Jagua de Ibirico – Cesar

Asunto: Invitación Para Reunión del Dia 12 de Diciembre de 2025

Reciba un cordial saludo,

En atención a las necesidades del contrato de interventoría N°427 de 2025, se organizó una reunión en la ciudad de **Valledupar**, programada para el día **12 de diciembre de 2025 a las 9: AM.** Le extendemos una cordial invitación y nos permitimos informar los temas que la interventoría desea tratar durante este espacio:

1) Desarrollar las cláusulas **N y R** del contrato de concesión:
 n) Dar su visto bueno al valor mensual de la facturación por el suministro de energía para el alumbrado público.
 r) Realizar en compañía del interventor y del comercializador de energía eléctrica con destino al alumbrado público del Municipio de la Jagua de Ibirico, los inventarios necesarios para ajustar la carga realmente consumida por las luminarias.

 Esto es especialmente importante por la situación que hoy en día se tiene con el municipio y por la mesa de trabajo que se va a realizar con AFINIA el día **15 de diciembre de 2025.** Con esto, se busca tratar de normalizar la situación del recaudo y ayudar a que el dinero alcance para el pago a **ELECTROINGENIERÍA SAS** en el desarrollo de sus actividades.
2) Implicaciones técnicas y jurídicas por la circular **009 de 2025** de la procuraduría, en donde se refiere a la **Resolución 40150 de 2015** emitida por el ministerio de minas y energía, específicamente el artículo **Artículo 2.1.2,** respecto al uso y mantenimiento de las luminarias de sodio para el alumbrado público sin establecer medidas de transición.
3) Explicación de la comunicación **APLJR 040-25** en la que expresan que no es necesario que desglosen la relación de precios que se presenta hacia el municipio.
4) Explicación de los datos con los que se facturan mensualmente los costos operativos y los no operativos con su respectiva formula de ajuste mensual.

Anexo se presentan las comunicaciones mencionadas en este comunicado, estas lo son:

- Parte del contrato de concesión que muestra las cláusulas N y R
- Circular 009 de 2025
- Resolución 40150 de 2015
- Comunicación APLJR 040-25
- Propuesta económica del contrato de concesión

Atentamente,

KARINA SOFIA PEREZ
CC. 1.064.115.184.
Representante Legal Consorcio Interventoría Alumbrado La Jagua 2025.

CONSORCIO
INTERVENTORIA
ALUMBRADO
LA JAGUA
2025

La Jagua de Ibirico, Diciembre 11 de 2025 **CIALJ 021-2025**

Doctora
THAIS BEATRIZ SANCHEZ ESCORCIA
Secretaria de Hacienda
La Jagua de Ibirico – Cesar

Asunto: Invitación Para Reunión del Dia 12 de Diciembre de 2025

Reciba un cordial saludo,

En atención a las necesidades del contrato de interventoría N°427 de 2025, se organizó una reunión en la ciudad de **Valledupar**, programada para el día **12 de diciembre de 2025 a las 9: AM.** Le extendemos una cordial invitación y nos permitimos informar los temas que la interventoría desea tratar durante este espacio:

1) Desarrollar las cláusulas **N y R** del contrato de concesión:
 n) Dar su visto bueno al valor mensual de la facturación por el suministro de energía para el alumbrado público.
 r) Realizar en compañía del interventor y del comercializador de energía eléctrica con destino al alumbrado público del Municipio de la Jagua de Ibirico, los inventarios necesarios para ajustar la carga realmente consumida por las luminarias.

 Esto es especialmente importante por la situación que hoy en día se tiene con el municipio y por la mesa de trabajo que se va a realizar con AFINIA el día **15 de diciembre de 2025.** Con esto, se busca tratar de normalizar la situación del recaudo y ayudar a que el dinero alcance para el pago a **ELECTROINGENIERÍA SAS** en el desarrollo de sus actividades.
2) Implicaciones técnicas y jurídicas por la circular **009 de 2025** de la procuraduría, en donde se refiere a la **Resolución 40150 de 2015** emitida por el ministerio de minas y energía, específicamente el artículo **Artículo 2.1.2,** respecto al uso y mantenimiento de las luminarias de sodio para el alumbrado público sin establecer medidas de transición.
3) Explicación de la comunicación **APLJR 040-25** en la que expresan que no es necesario que desglosen la relación de precios que se presenta hacia el municipio.
4) Explicación de los datos con los que se facturan mensualmente los costos operativos y los no operativos con su respectiva formula de ajuste mensual.

Anexo se presentan las comunicaciones mencionadas en este comunicado, estas lo son:

- Parte del contrato de concesión que muestra las cláusulas N y R
- Circular 009 de 2025
- Resolución 40150 de 2015
- Comunicación APLJR 040-25
- Propuesta económica del contrato de concesión

Atentamente,

KARINA SOFIA PEREZ
CC. 1.064.115.184.
Representante Legal Consorcio Interventoría Alumbrado La Jagua 2025.

CONSORCIO
INTERVENTORIA
ALUMBRADO
LA JAGUA
2025

La Jagua de Ibirico, Diciembre 11 de 2025 **CIALJ 022-2025**

Doctor
EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
Jefe de la Oficina de Contratación
La Jagua de Ibirico – Cesar

Asunto: Invitación Para Reunión del Dia 12 de Diciembre de 2025

Reciba un cordial saludo,

En atención a las necesidades del contrato de interventoría N°427 de 2025, se organizó una reunión en la ciudad de **Valledupar**, programada para el día **12 de diciembre de 2025 a las 9: AM.** Le extendemos una cordial invitación y nos permitimos informar los temas que la interventoría desea tratar durante este espacio:

1) Desarrollar las cláusulas **N y R** del contrato de concesión:
 n) Dar su visto bueno al valor mensual de la facturación por el suministro de energía para el alumbrado público.
 r) Realizar en compañía del interventor y del comercializador de energía eléctrica con destino al alumbrado público del Municipio de la Jagua de Ibirico, los inventarios necesarios para ajustar la carga realmente consumida por las luminarias.

 Esto es especialmente importante por la situación que hoy en día se tiene con el municipio y por la mesa de trabajo que se va a realizar con AFINIA el día **15 de diciembre de 2025.** Con esto, se busca tratar de normalizar la situación del recaudo y ayudar a que el dinero sea suficiente para el pago a **ELECTROINGENIERÍA SAS** en el desarrollo de sus actividades.
2) Implicaciones técnicas y jurídicas por la circular **009 de 2025** de la procuraduría, en donde se refiere a la **Resolución 40150 de 2015** emitida por el ministerio de minas y energía, específicamente el artículo **Artículo 2.1.2,** respecto al uso y mantenimiento de las luminarias de sodio para el alumbrado público sin establecer medidas de transición.
3) Explicación de la comunicación **APLJR 040-25** en la que expresan que no es necesario que desglosen la relación de precios que se presenta hacia el municipio.
4) Explicación de los datos con los que se facturan mensualmente los costos operativos y los no operativos con su respectiva formula de ajuste mensual.

Anexo se presentan las comunicaciones mencionadas en este comunicado, estas lo son:

- Parte del contrato de concesión que muestra las cláusulas N y R
- Circular 009 de 2025
- Resolución 40150 de 2015
- Comunicación APLJR 040-25
- Propuesta económica del contrato de concesión

Atentamente,

KARINA SOFIA PEREZ
CC. 1.064.115.184.
Representante Legal Consorcio Interventoría Alumbrado La Jagua 2025.

CONSORCIO
INTERVENTORIA
ALUMBRADO
LA JAGUA
2025

La Jagua de Ibirico, Diciembre 16 de 2025 **CIALJ 023-2025**

Señores
ELECTRO INGENIERÍA
Contratista Concesión de Alumbrado Público
La Jagua de Ibirico – Cesar

Asunto: Solicitud de información técnica – Valores Dp, DE y mediciones de iluminancia / luminancia conforme a RETILAP

Reciban un cordial saludo,

En ejercicio de las funciones propias de la interventoría del contrato, y con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente lo establecido en el RETILAP, se solicita de manera formal remitir la siguiente información técnica correspondiente a los sectores y tramos de vía intervenidos:

- Valores de Densidad de Potencia (Dp) y Densidad Energética (DE) del sistema de alumbrado público instalado o proyectado, indicando:
 - Tipo de vía o sector.
 - Potencia instalada.
 - Metodología de cálculo aplicada.
 - Cumplimiento frente a los valores máximos permitidos por RETILAP.

- Consumos de energía por kilómetro de vía (kWh/km·año), conforme a los valores ofertados en los diseños, procesos licitatorios y demás documentos contractuales, indicando claramente:
 - Tramos de vía evaluados.
 - Horarios de operación considerados.
 - Supuestos técnicos utilizados en el cálculo.

- Resultados de las mediciones de iluminancia o luminancia, según aplique, para el alumbrado público existente, realizadas de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.4.1 del RETILAP, especificando:
 - Sectores medidos.
 - Fecha y horario de las mediciones.
 - Equipos utilizados, adjuntando certificados de calibración o verificación vigentes.
 - Valores obtenidos y niveles exigidos según la clasificación de la vía.

La información solicitada es necesaria para identificar posibles deficiencias en el alumbrado público, analizar sus causas y emitir las correspondientes recomendaciones técnicas ante el responsable del servicio.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que consideren pertinente.

Atentamente,

KARINA SOFIA PEREZ
CC. 1.064.115.184.
Representante Legal Consorcio Interventoría Alumbrado La Jagua 2025.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

AFINIA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.

JEFATURA TERRITORIAL : CESAR

LIQUIDACIÓN REMANENTE DE IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO A FAVOR DEL MUNICIPIO: LA JAGUA DE IBIRICO

NIT: 800108683

SEGÚN CONVENIO DE SUMINISTRO ENERGÍA CON DESTINO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Realizada el: 13 de Noviembre de 2025 Con informes de facturación y recaudo del impuesto correspondientes al mes de: OCTUBRE_2025

Valor facturación del impuesto de alumbrado público CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., del mes de:	OCTUBRE_2025	$	223.390.803
Ajustes Aplicables:		$	-
Concepto Ajuste:		$	-
TOTAL FACTURACIÓN:		**$**	**223.390.803**
Valor recaudado del impuesto de alumbrado público CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., del mes de:	OCTUBRE_2025	$	104.276.045
Ajustes Aplicables:		$	-
Concepto Ajuste:		$	-
TOTAL RECAUDOS		**$**	**104.276.045**
Valor facturación de energía al servicio de alumbrado público municipio de:	LA JAGUA DE IBIRICO		
Correspondiente al consumo de: OCTUBRE_2025	NIC: 5803426	$	86.648.680
Ajustes Aplicables:		$	-
Cuota de convenio:		$	-
Abono a cartera energía:		$	17.627.365
Otros cargos y/o cuota diferimiento:		$	294.032.884
TOTAL FACTURACIÓN DE ENERGÍA Y OTROS CARGOS		**$**	**380.681.564**
VALOR A CRUZAR CON EL RECAUDO DEL IMPUESTO		**$**	**104.276.045**

Observaciones:

Saldo a trasladar después del cruce a favor de AFINIA $276.405.519

VALOR A TRASLADAR AL MUNICIPIO DE: $ -

DATOS CUENTA DE GIRO

Nombre y Apellidos: FIDEICOMISO LA JAGUA DE IBIRICO

Banco: BANCO OCCIDENTE

Cuenta: Corriente No. 037-51172-2

NIT: 830.054.076-2

Nombre Autorizante: JORGE RIVERO CUADRO

Cargo: Jefe Territorio Cesar

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 2025037400103001
Fecha: 14-11-2025

Valledupar, 14 de noviembre de 2025

Doctor
LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
La Jagua de Ibirico

ASUNTO: LIQUIDACIÓN IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO MES OCTUBRE DE 2025.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo definido en los Contratos de Suministro de Energía Eléctrica con destino al Servicio de Alumbrado Público y Facturación y Recaudo del tributo de Alumbrado Público en la Cláusula Deberes de Información, nos permitimos hacer entrega formal para el Municipio de La Jagua de Ibirico, correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2025 de lo siguiente:

1. La liquidación del periodo OCTUBRE DE 2025 para su información y registros respectivos.

2. Los informes mensuales de alumbrado público correspondientes al mes de OCTUBRE DE 2025, para que de esta manera cuenten con la información para la validación de estos.

 Los informes y archivos en formato de texto que remitiríamos son los siguientes:

 - **Resumen - IC_ALUMBRADO,** contiene el resumen de todas las transacciones (Facturación-FACT_SV500, Recaudo-RECA_SV500, Convenios-CONV_SV500 y Refacturaciones-REFA_SV500) con sus respectivos importes por concepto y unidad geográfica. C_SV 500 - Resumen por transacción: Facturación, Recaudo, Convenios y Refacturaciones.
 - **Detalle de: Facturación - FACT_SV500,** Recaudo - RECA_SV500, Convenios - CONV_SV500 y Refacturaciones: REFA_SV500. Estos archivos contienen a la fecha de corte del informe que es el último día de cada mes; el detalle NIC a NIC de cada una de las transacciones que ocurren en un mes, se reportan discriminadas por tipo de transacción y unidad geográfica.
 - **Catastro - CATASTRO_USUARIOS_SV500,** El objetivo de este informe es indicar el estado de cada uno de los NICS de AP que están en el sistema. Informa a la fecha de corte del informe que es el último día de cada mes la deuda que por concepto de impuesto de Alumbrado Público tiene cada NIC. Esta cartera que aparece allí NIC a NIC es informativa aún no se ha dado de baja en nuestro sistema comercial toda vez

este proceso se realiza una vez al año y se entrega esta cartera al Municipio formalmente entre JUNIO y DICIEMBRE de cada año para que se adelanten por su parte las acciones de cobro.

- **Novedades,** contiene el reporte de lo que pasa con los NIC'S en ese mes puntual. Las novedades que se reportan son: Altas y Bajas de contratos (NIC´S), Cambios de Estado de Suministro (NIC), Cambios de Tarifa.

3. La(s) factura(s) de Energía con destino al servicio del Alumbrado Público del periodo OCTUBRE DE 2025. Las cuales se pagan con los recursos provenientes del recaudo conjunto del impuesto de alumbrado público por tener este, destinación específica para el sistema de alumbrado y la energía es un insumo necesario para prestación de este servicio a la comunidad.

Toda esta información habitualmente se viene reportando a los siguientes correos;

alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
despacho@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
educacion@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
hacienda@lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Cualquier información adicional, con gusto será atendida amable y oportunamente por su ejecutivo de cuenta Ruth Mery Gutiérrez Ibáñez, cuyo celular es 311 435 17 54, correo RUTH.GUTIERREZ@AFINIA.COM.CO, o en nuestras oficinas ubicadas en Carrera Calle 17 No.13-67, Edificio Sión, Barrio La Granja, Valledupar -Cesar.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO RIVERO CUADRO
Jefe Territorial - Cesar

Elaboró: Ruth Mery Gutiérrez Ibáñez

afinia
Grupo·epm
Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P. NIT. 901.380.949 - 1

Operador de Red: Caribemar de la Costa S.A.S E.S.P
NIU: 18098546
Call Center: 115 - 605-6502120
Dirección: Carrera 13B # 26-78 Piso 3 Ed. Chambacu – Cartagena.
Telefon

5803426

Datos del Usuario o/o Suscriptor

Titular de Pago
MUNICIPIO DE LA JAGU

Usuario o suscriptor
MUNICIPIO DE LA JAGU

Estrato/Clasificación
AP E.Carib

Dirección de suministro
CL 6 CR 3A-21
CENTRO
LA JAGUA DE IBIRICO
ALUMBRADO PUBLICO

Dirección de Envío
CR 4 11SN-
LA YE
LA JAGUA DE IBIRICO
LA JAGUA DE IBIRICO

$ 358.121.424
$86.648.680
11/11/2025

No. Facturas vencidas:	16
Saldo anterior:	$ 271.472.744
Fecha emisión:	29/10/2025
Documento equivalente No.:	31312510003158
ID. de Cobros:	5803426335 - 11

Resumen facturación mes

Periodo facturado 10/09/2025 - 10/10/2025

Energía | Otras Entidades

Energía	+ Aseo	+ Alumbrado Público	+ Tasa Seguridad y Convivencia Ciudadana	= Total mes
$ 86.648.680	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 86.648.680

Aviso de suspensión

Suspensión a partir: **12/11/2025**

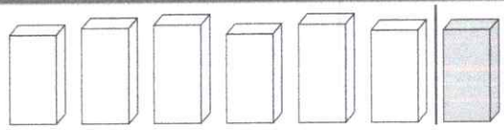
El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Tu seguridad nos importa – Paga tu factura registrándote en nuestra Oficina Virtual en www.afinia.com.co o a través de Afiniapp. Reporta sospechas al 115.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



115155	123096	127067	115155	127067	119126	119126

Promedio Consumo Diario (kWh): 3.970,85

Información regulatoria

Caribemar-Afinia continúa con el cobro del cargo por opción tarifaria – "COT" dentro del cargo de comercialización, conforme lo establecido en la Resolución CREG 101 028 de 2023.

Caribemar-Afinia continúa con una senda de reducción de los indicadores de calidad del servicio según lo previsto en la resolución particular de aprobación de ingresos, Resolución CREG 025 de 2021.



Documento equivalente electrónico

N. factura:	02025090143822
Fecha:	2025-10-30
Hora:	13:07:40-05:00
NIT:	901380949
Documentos:	800108683

CUDE: eb2a537928bd77d4c9655232c1cd94a4cb2673e0fb8c4b9e46bc49c47d3e3be046fc7b0bc91a74dc3ebaa26a5c1defbc

Documento validado por la DIAN

NIC (Referencia de pago): **5803426**

ID de Cobro: 5803426335 - 11 / Titular: MUNICIPIO DE LA JAGU

abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará " Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con as establecido en el dur 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplado en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994,

Representante Legal
Ricardo Arango Restrepo
Gerente General

Para consultas sobre su facturación llame a nuestra línea Afinia 115

Total de documentos adeudados	Total de documentos por pagar
16	$ 358.121.424

(415)7709998169074(8020)580342633501 20(3900)0358121424(96)20251111

1234567890123456 - 3110 - 0001 - 0206 - 000130

IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A.

Estado de cuenta

No. Facturas Vencidas: **16** Monto **$271.472.744** Fecha Ultimo Pago: **16/10/2025** Monto **$84.309.999**

No. Financiaciones pendientes: **0** Monto: **$0** Tasa por mora vigente: **1,83%**

Monto en reclamo $ 22.559.640

NOTA: El monto en reclamo no esta incluido en el total a pagar de esta factura.

5803426

$ 358.121.424

$86.648.680

11/11/2025

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador

CIRCUITO: LA JAGUA 1 **CODIGO: 65750935** **GRUPO CALIDAD:**

DIUG.: 0000,00 **FIUG.: 0** **DIU.: 0000,00** **FIU.: 0**

Datos de lectura

Fecha Lectura Anterior: **10/09/2025** Fecha Lectura Actual: **10/10/2025** Días Facturados **30**

Medidor	Tipo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor Multiplo	Consumo KWh

Novedad en Lectura: **-0-** Propiedad del Activo: **Cliente** **ESTIMADO**

Costo unitario $/kWh

G:	292,51
T:	51,66
PR:	20,43
R:	42,78
D:	127,31
C:	192,68
CU:	**727,37**

Datos de consumo

	Tarifa en $/kWh		Consumo kWh	Valor en $
Consumo	727,37	x	119.126	86.648.678,62
			Total	**86.648.678**

Detalle de conceptos facturados

	Valor ($)
Consumo	**86.648.678,62**
Aproximacion a decenas	**1,38**
Subtotal Energía	**$ 86.648.680**

$ 0

- **Cubre los interruptores o switches, te protegen a ti y a tu familia.**
- **Apaga los focos y electrodomésticos que no estés utilizando.**
- **Limpia los bombillos con mayor frecuencia, esto mejora la luminosidad.**
- **Electrodomésticos eficientes cuidad el medio ambiente y la economía del hogar.**
- **No sobrecargues las tomas eléctricas.**

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

CESAR

Pagos en línea PSE :
https://www.afinia.com.co/

Opción pago en línea

Efecty
Supergiros
Coofinep Winred
Practipunto (Practisistemas)
Corresponsales Bancarios

ENTIDADES FINANCIERAS
Bancolombia
Banco Davivienda
Banco De Bogotá
Banco Bbva
Banco Agrario
Banco Avvillas
Banco GNB Sudameris
Banco ScotiaBank

BILLETERAS (Directamente / PSE)
Nequi
Rappy Pay
Daviplata

CAJEROS
Servibanca (Debito/Credito)
(paga fácil código de servicio 867)

Cajeros ATH

INTEGRALES
DELTEC

INTEGRALES
DELTEC Cesar Norte
FSCR Cesar Sur – Magdalena

Municipios Magdalena: Nueva granda, Algarrobo, Sabanas de san ángel, Ariguani (el difícil)

CAJAS EN NUESTRAS OFICINAS COMERCIALES

https://energiacaribemar.co/centros-de-atencion/

F_13140_PDF_15:08:10:874_31OCT2025

Gmail **CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO <interalumbrado2025@gmail.com>**

RV: Liquidaciones de AP Mes de Octubre de 2025 - Municipio de La Jagua de Ibirico

1 mensaje

LICETH MARIA SALGADO ACONCHA <licethsalgado31@hotmail.com> 3 de diciembre de 2025 a las 9:20 a.m.
Para: "interalumbrado2025@gmail.com" <interalumbrado2025@gmail.com>

De: Secretaria de Hacienda - La Jagua de Ibirico - Cesar <hacienda@lajaguadeibirico-cesar.gov.co>
Enviado: martes, 2 de diciembre de 2025 10:04 a. m.
Para: licethsalgado31@hotmail.com <licethsalgado31@hotmail.com>
Asunto: Fwd: Liquidaciones de AP Mes de Octubre de 2025 - Municipio de La Jagua de Ibirico

---------- Forwarded message ---------
De: **Secretaria de Hacienda - La Jagua de Ibirico - Cesar** <hacienda@lajaguadeibirico-cesar.gov.co>
Date: mar, 18 nov 2025 a las 10:29
Subject: Fwd: Liquidaciones de AP Mes de Octubre de 2025 - Municipio de La Jagua de Ibirico
To: <licethsalgado31@hotmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **RUTH MERY GUTIERREZ IBANEZ** <RUTH.GUTIERREZ@afinia.com.co>
Date: mar, 18 nov 2025 a las 10:24
Subject: Liquidaciones de AP Mes de Octubre de 2025 - Municipio de La Jagua de Ibirico
To: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co <alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co>, hacienda@lajaguadeibirico-cesar.gov.co <hacienda@lajaguadeibirico-cesar.gov.co>
Cc: elber.lopez@ei.com.co <elber.lopez@ei.com.co>, n.escobar@ei.com.co <n.escobar@ei.com.co>

Buenas tardes.

Se procede con el envío de las liquidaciones del mes de octubre -2025 con sus facturas, comunicación y los informes del mes correspondiente.

Atenta,

Ruth Mery Gutiérrez Ibáñez
Profesional Gestor Cuenta | Ventas Cesar

RUTH.GUTIERREZ@afinia.com.co
+57 311 4351754
Calle 17 No.13-67, Edificio Sión, Piso 4
Valledupar - Cesar

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EPM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please immediately reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise, the misuse, unauthorized review, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachments, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.

4 archivos adjuntos

13.Nota Cruce Operaciones Liquidacion de remanentes - Mes_Octubre-2025 - AFINIA_Noviembre_13_2025_La_Jagua_de_Ibirico.pdf
220K

LA_JAGUA_DE_IBIRICO.zip
673K

Comunicación Entrega Informes de Terceros Municipio La Jagua de Ibirico-Octubre_2025.docx.pdf
185K

Regulado_5803426335_29102025.pdf
359K

Gmail **CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO <interalumbrado2025@gmail.com>**

APLJE 027-25 ALCALDIA MUNICIPAL

1 mensaje

Alumbrado La Jagua de Ibirico <alumbrado.lajagua@ei.com.co> 3 de diciembre de 2025 a las 11:30 a.m.
Para: CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO <interalumbrado2025@gmail.com>

Buen día.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito adjuntar seguro de pólizas actualizadas que en su momento fueron compartidas a la alcaldía.

Quedo atenta,

Cordialmente.

electroingeniería

Cecilia
Ortiz Rodriguez
Secretaria Concesiones
Cel: 316 473 1917
Tel: (5) 576 95 86
Oficina la Jagua de Ibirico

Ingenieria Eléctrica • Suministros Eléctricos • Alumbrado Público www.ei.com.co

CEL: 318 734 4191 • TULUÁ Cra 23 No 25 - 57 •

6 archivos adjuntos

- **APLJE 027-25 ALCALDIA MUNICIPAL - CUMPLIMIENTO ANEXO (15).pdf** 900K
- **APLJE 027-25 ALCALDIA MUNICIPAL - CUMPLIMIENTO ANEXO (16).pdf** 899K
- **APLJE 027-25 ALCALDIA MUNICIPAL - RC ANEXO (13).pdf** 900K
- **APLJE 027-25 ALCALDIA MUNICIPAL - RC ANEXO (14).pdf** 898K
- **APLJE 027-25 ALCALDIA MUNICIPAL - RC ANEXO (15).pdf** 901K
- **APLJE 027-25 ALCALDIA MUNICIPAL.pdf** 1173K

electroingeniería®

Ingeniería Eléctrica
Suministros Eléctricos
Alumbrado Público

ALCALDÍA MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Nit: 800108683-8
1594
12 AGO 2025
RECIBIDO
VENTANILLA ÚNICA
Hora 10:28 am

APLJE 027-25

La Jagua de Ibirico, 11 de agosto de 2025

Doctor
LEONARDO HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
La Jagua de Ibirico, César

Asunto: Remisión de pólizas – Actualización póliza

Cordial saludo,

Con el fin de actualizar las pólizas correspondientes al contrato de concesión No **151** del junio 23 de 2010, adjunto me permito enviarle los documentos relacionados a continuación:

- Póliza **45-40-101059961 anexo 13, 14 y 15,** correspondiente a la responsabilidad civil extracontractual, que se cause a terceros en el desarrollo del contrato de concesión.
- Póliza **45-44-101115868 anexo 15 y 16**, garantizando el cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores y calidad del servicio que se pueda derivar del contrato de concesión.

Lo anterior con el objetivo de que ustedes como administración municipal tengan conocimiento de las pólizas que actualmente amparan el contrato de concesión antes referido.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

Ing. Harrison Morato
Director Alumbrado Público
Municipio de La Jagua de Ibirico

Adjunto: Póliza 45-40-101059961 (6 Folio)
Póliza 45-44-101115868 (4 Folios)

CC: Archivo

Elaboró: Cecilia Ortiz Rodríguez - secretaria de Concesión
Revisó y aprobó: Dra. Natalia Escobar – Directora Jurídica

www.ei.com.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101059961	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	07	2025	18	06	2020	00:00	23	11	2025	23:59	ANEXO DE REHABILITACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ELECTROINGENIERIA S.A.S.	NIT: 891.903.664-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 23 # 25 - 57	TULUA, VALLE	3176422359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	NIT: 800.108.683-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	0955769029

BENEFICIARIO: 800108683 - MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO.151, CUYO OBJETO ES: CONTRATACION POR EL SISTEMA DE CONCESION DEL SUMINISTRO, INSTALACION, AMPLIACION, REPOSICION, REPOTENCIALIZACION (MODERNIZACION), ADECUACION, MANTENIMIENTO, OPERACION, EXPANSION Y ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA IBIRICO - DEPARTAMENTO DE CESAR.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/06/2020	23/11/2025	$260,000,000.00	

ACLARACIONES

SE REALIZA CAMBIO DE INTERMEDIACION SEGUN CARTA DE NOMBRAMIENTO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ ******32,000.00	$ *******6,080.00	$ **********38,080.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GOBERTH ANTONIO BELALCAZAR MANYOMA	194587	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101059961

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101059961	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	07	2025	18	06	2020	00:00	23	11	2025	23:59	ANEXO DE REHABILITACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ELECTROINGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	NIT: 891.903.664-9
DIRECCIÓN: KR 23 # 25 - 57	CIUDAD: TULUA, VALLE	TELÉFONO:	3176422359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.108.683-8
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	CIUDAD: LA JAGUA IBIRICO, CESAR	TELÉFONO	0955769029

BENEFICIARIO: 800108683 - MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101059961

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LISSETEVIVEROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101059961	14

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	18	06	2020	00:00	23	11	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ELECTROINGENIERIA S.A.S.	NIT: 891.903.664-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 23 # 25 - 57	TULUA, VALLE	3176422359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	NIT: 800.108.683-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	0955769029

BENEFICIARIO: 800108683 - MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO.151, CUYO OBJETO ES: CONTRATACION POR EL SISTEMA DE CONCESION DEL SUMINISTRO, INSTALACION, AMPLIACION, REPOSICION, REPOTENCIALIZACION (MODERNIZACION), ADECUACION, MANTENIMIENTO, OPERACION, EXPANSION Y ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA IBIRICO - DEPARTAMENTO DE CESAR.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/06/2020**	**23/11/2025**	**$284,700,000.00**	**$260,000,000.00**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA POR 1 AÑO ADICIONAL Y SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******54,475.00	$ **********0.00	$ ******10,350.00	$ **********64,825.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
GOBERTH ANTONIO BELALCAZAR MANYOMA	194587	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101059961

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101059961	14

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	18	06	2020	00:00	23	11	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ELECTROINGENIERIA S.A.S.		NIT: 891.903.664-9
DIRECCIÓN: KR 23 # 25 - 57	**CIUDAD:** TULUA, VALLE	**TELÉFONO:** 3176422359	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO		NIT: 800.108.683-8
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	**CIUDAD:** LA JAGUA IBIRICO, CESAR	**TELÉFONO:** 3955769029	

BENEFICIARIO: 800108683 - MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101059961

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LISSETEVIVEROS 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101115868	15

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	18	06	2020	00:00	23	11	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ELECTROINGENIERIA S.A.S.	NIT: 891.903.664-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 23 # 25 - 57	TULUA, VALLE	3176422359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	NIT: 800.108.683-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	0955769029

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRTAO NO.151, CUYO OBJETO ES: CONTRATACION POR EL SISTEMA DE CONCESION DEL SUMINISTRO, INSTALACION, AMPLIACION, REPOSICION, REPOTENCIALIZACION (MODERNIZACION), ADECUACION, MANTENIMIENTO, OPERACION, EXPANSION Y ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA IBIRICO - DEPARTAMENTO DE CESAR.

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/06/2020	23/11/2025	$183,491,193.30	$167,611,400.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 5 AÑOS, 5 MESES Y 6 DÍAS *		$366,982,386.60	$335,222,801.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/06/2020	23/11/2025	$91,745,596.65	$83,805,700.40

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA POR 1 AÑO ADICIONAL Y SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****122,578.00	$ ******8,000.00	$ ******24,810.00	$ **********155,388.00	$ ******642,219,176.55	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
GOBERTH ANTONIO BELALCAZAR MANYOMA	194587	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101115868

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101115868	15

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	18	06	2020	00:00	23	11	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ELECTROINGENIERIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	NIT: 891.903.664-9
DIRECCIÓN: KR 23 # 25 - 57	CIUDAD: TULUA, VALLE	TELÉFONO:	3176422359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.108.683-8
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	CIUDAD: LA JAGUA IBIRICO, CESAR	TELÉFONO:	0955769029

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101115868

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

LISSETEVIVEROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101115868	16

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	18	06	2020	00:00	23	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ELECTROINGENIERIA S.A.S.	NIT: 891.903.664-9	KR 23 # 25 - 57	TULUA, VALLE	3176422359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	NIT: 800.108.683-8	CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	LA JAGUA IBIRICO, CESAR	0955769029

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRAO NO.151, CUYO OBJETO ES: CONTRATACION POR EL SISTEMA DE CONCESION DEL SUMINISTRO, INSTALACION, AMPLIACION, REPOSICION, REPOTENCIALIZACION (MODERNIZACION), ADECUACION, MANTENIMIENTO, OPERACION, EXPANSION Y ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA IBIRICO - DEPARTAMENTO DE CESAR.

AMPAROS

RIESGO: CONTRATO DE CONCESION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/06/2020	23/11/2026	$183,491,193.30	$183,491,193.30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 6 AÑOS, 5 MESES Y 6 DÍAS *		$366,982,386.60	$366,982,386.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/06/2020	23/11/2026	$91,745,596.65	$91,745,596.65

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA POR 1 AÑO ADICIONAL Y SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,495,534.00	$ *******8,000.00	$ *****855,671.00	$ *********5,359,205.00	$ ******642,219,176.55	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GOBERTH ANTONIO BELALCAZAR MANYOMA	194587	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101115868

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101115868	16

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2025	18	06	2020	00:00	23	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ELECTROINGENIERIA S.A.S.		NIT: 891.903.664-9
DIRECCIÓN: KR 23 # 25 - 57	**CIUDAD:** TULUA, VALLE	**TELÉFONO:**	3176422359

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO		NIT: 800.108.683-8
DIRECCIÓN: CL 6 NRO. 3 A - 23 ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE	**CIUDAD:** LA JAGUA IBIRICO, CESAR	**TELÉFONO:**	0955769029

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101115868

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LISSETEVIVEROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

electroingeniería
trabajando con buena energía

Ingeniería Eléctrica
Suministros Eléctricos
Alumbrado Público

APLJE 038-25

Jagua, 03 de diciembre de 2025

Ingeniera:
KARINA SOFIA PEREZ
Representante legal Interventoria
Calle 7 N° 2-08 Esquina
Cel: 3162879850
E-mail: interalumbrado2025@gmail.com
Jagua de Ibirico - Cesar

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADO **N° APLJR 025-25**

Reciba un cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud recibida el 03 de diciembre del año en curso, a través de la cual nos invitan a una reunión entre el 10 al 12 de diciembre, al respecto nos permitimos lo siguiente:

Extendemos la invitación para que la reunión la realicemos en nuestra sede principal en la ciudad de Tuluá – Valle y para la misma los costos de transporte aéreo, alojamiento, alimentación y demás serán asumidos por nosotros, así mismo y teniendo en cuenta la temporada proponemos que viajen un máximo de tres (3) personas el día 09 de diciembre y el 10 diciembre hacer conjuntamente la reunión, con retorno para ese mismo día.

Quedamos a la espera de pronta respuesta a fin de evaluar el proceso a seguir y agradecemos de antemano la pronta respuesta

Atentamente,

Katherine Arana Jutinico
Jefe de Atención al Usuario Alumbrado Público (E)
Electroingeniería S.A.S

C.C. Archivo

Elaboro: Cecilia Ortiz-Secretaria Concesión.
Reviso y aprobó: Katherine Arana Jutinico- Jefe atención al usuario (E)

Tuluá - Valle del Cauca: Cra 23 No. 25 - 57. **Celular:** 318 734 4191 **Email:** info@ei.com.co

electroingeniería
trabajando con buena energía

Ingeniería Eléctrica
Suministros Eléctricos
Alumbrado Público

APLJE 040 – 25

La Jagua de Ibirico, 9 de diciembre de 2025

Señores
CONSORCIO INTERVENTORÍA ALUMBRADO LA JAGUA 2025
Atn, Karina Sofia Pérez
Representante legal
Interalumbrado2025@gmail.com
Cel. 3162879850

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información documental del Contrato de Concesión No. 151 de 2010.

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa me permito dirigirme a ustedes con el propósito de dar respuesta a la solicitud presentada ante nuestros canales de atención donde requiere información necesaria para el proceso de interventoría al Contrato de Concesión No. 151 de 2010. Entre otras cosas, solicitan detallar la relación de los egresos no operativos o financieros tales como:

- Costos financieros de administración de fiducia
- Impuestos y seguros cancelados
- Relación de seguridad social y funciones del personal operativo
- Gastos de vehículos, oficina y herramienta de trabajo
- Costos de mantenimiento mensual de las luminarias y materiales
- Costos de capacitaciones
- Registros de accidentes o incidentes de trabajo

En este sentido, nos permitimos indicar que la información necesaria se encuentra contenida en el modelo financiero pues de conformidad con esta estructura, se realiza la remuneración al Concesionario; estos contratos, son sustancialmente diferentes a otro tipo de contratos pues no tiene que reportar facturas de compras u otros gastos en los que incurra, solamente requiere la verificación de que los servicios hayan sido prestados.

La corte constitucional, en reiterada jurisprudencia, ha indicado que los contratos de concesión se caracterizan, entre otras cosas porque los particulares asumen la responsabilidad de ejecutar una obra o prestar un servicio actuando por su cuenta y riesgo, lo que significa que asume todos los costos operativos y financieros, así como los riesgos asociados al proyecto, esto incluye factores como costos de construcción y demás.

Así mismo, que un concesionario no tiene la obligación de demostrar en los gastos en los que incurre para la ejecución de su labor, sino que recibe una remuneración por esta, conforme al modelo financiero que presentó y que fue aprobado por el municipio, asumiendo la responsabilidad a la que se obligó, con el valor que recibirá como remuneración en el plazo contractual que se estima suficiente para recuperar su inversión y con la destinación de un conjunto de bienes y elementos para llevar a cabo el objeto del contrato.

Tuluá - Valle del Cauca: Cra 23 No. 25 - 57. **Celular:** 318 734 4191 **Email:** info@ei.com.co

En este sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Concepto No. 036073 de 2008 señala que "(...) un contrato de concesión de alumbrado público no puede ser considerado como un contrato de obra, puesto que la prestación del servicio no encuadra dentro de la definición de aquel, así como porque la norma de la Ley 80 de 1993, distingue entre una y otra clase de contratos (...)" y a su vez, la Contraloría Departamental de Cundinamarca en concepto Rad. No. 18110000022 de 2018 expresó:

> *"Basados en las características particulares del contrato de concesión, en el entendido que el mismo no obedece a la remuneración por cantidades unitarias de obra ejecutada o porcentajes y a que el concesionario actúa bajo su cuenta y riesgo, no está obligado en manera alguna a suministrar valores unitarios para responder a las actividades concesionadas como la operación, mantenimiento y administración del servicio de alumbrado público. Estas actividades, a riesgo del concesionario, son remuneradas de acuerdo con el modelo financiero acordado y no por el valor de los elementos utilizados para desarrollarlas, como, por ejemplo: Gastos Administrativos, operacionales, materiales, equipos o repuestos. Estas exigencias no guardan consonancia con el contrato de concesión."*

Es por lo anterior que consideramos que la información requerida se encuentra contenida en el modelo financiero que hace parte integral del contrato de concesión y la propuesta presentada por el concesionario por lo que estaremos atentos en caso de que surja alguna inquietud adicional sobre dicha información.

Cordialmente,

Iván F. Salazar Arboleda
Gerente de concesiones
Electroingeniería S.A.S.

Tuluá - Valle del Cauca: Cra 23 No. 25 - 57. **Celular:** 318 734 4191 **Email:** info@ei.com.co

electroingeniería
trabajando con buena energía

Ingeniería Eléctrica
Suministros Eléctricos
Alumbrado Público

APLJE 041-25

Jagua, 09 de diciembre de 2025

Ingeniera:
KARINA SOFIA PEREZ
Representante legal Interventoria
Calle 7 N° 2-08 Esquina
Cel: 3162879850
E-mail: interalumbrado2025@gmail.com
Jagua de Ibirico - Cesar

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADO No **APLJR 026-25**

Reciba un cordial saludo,

En respuesta a su solicitud enviada a nuestra oficina de atención al usuario el día 5 de diciembre del presente año, en la cual nos convoca a una reunión entre los días 09 y 12 de diciembre del 2025; al respecto nos permitimos confirmar nuestra asistencia para el día **12 de diciembre del año en curso a las 9:00 a.m.** asimismo solicitamos amablemente que la reunión se lleve a cabo en la ciudad de Valledupar, con el fin de contar con un espacio más adecuado para su realización.

El sitio específico donde se llevará a cabo la reunión está por definirse y será confirmado el día de mañana.

Agradeciendo su invitación y atención brindada.

Atentamente,

Katherine Arana Jutinico
Jefe de Atención al Usuario Alumbrado Público
Electroingeniería S.A.S

C.C. Archivo

Elaboró: Cecilia Ortiz R.- secretaria de Concesión
Reviso y aprobó: Nathalia Escobar – director jurídico

www.ei.com.co

electroingeniería
trabajando con buena energía

Ingeniería Eléctrica
Suministros Eléctricos
Alumbrado Público

APLJE 042-25

Jagua, 11 de diciembre de 2025

Ingeniera:
KARINA SOFIA PEREZ
Representante legal Interventoria
Calle 7 N° 2-08 Esquina
Cel: 3162879850
E-mail: interalumbrado2025@gmail.com
Jagua de Ibirico - Cesar

ASUNTO: CONFIRMACIÓN DE LUGAR, FECHA Y HORA DE REUNIÓN

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente me permito confirmar el sitio de la reunión previamente informada, la cual se realizará el día **12 de diciembre de 2025** a las **9:00 a. m.**, en las instalaciones del Hotel Hampton by Hilton ubicado en la **Calle 30 N° 6ª-133 Valledupar – Cesar.**

Agradecemos su puntual asistencia y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

Agradeciendo su invitación y atención brindada.

Atentamente,

Katherine Arana Jutinico
Jefe de Atención al Usuario Alumbrado Público
Electroingeniería S.A.S

C.C. Archivo

Elaboró: Cecilia Ortiz R.- secretaria de Concesión
Reviso y aprobó: Nathalia Escobar – director jurídico

Tuluá - Valle del Cauca: Cra 23 No. 25 - 57. **Celular:** 318 734 4191 **Email:** info@ei.com.co

Gmail **CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO <interalumbrado2025@gmail.com>**

INVITACION MESA TECNICA

1 mensaje

Secretaria de Hacienda - La Jagua de Ibirico - Cesar <hacienda@lajaguadeibirico-cesar.gov.co> 12 de diciembre de 2025 a las 10:43 a.m.
Para: interalumbrado2025@gmail.com

Cordial saludo:

La Secretaria de Hacienda Municipal en cabeza de la señora THAIS BEATRIZ SÁNCHEZ ESCORCIA, se permite citarlos a una reunión que se llevará a cabo el día **15 de diciembre de 2025, a las 9:00 am, en sala de juntas, 4to piso.**

El objetivo del encuentro es tratar asuntos relacionados la deuda del servicio público de energía de los segmentos propios, educación y alumbrado público.

Se solicita la asistencia puntual asistencia.

Cordialmente,

THAIS BEATRIZ SÁNCHEZ ESCORCIA

Secretaria de Hacienda Municipal

Gmail **CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO <interalumbrado2025@gmail.com>**

REUNIÓN ALUMBRADO PÚBLICO

1 mensaje

LICETH MARIA SALGADO ACONCHA <licethsalgado31@hotmail.com> 16 de diciembre de 2025 a las 7:49 p.m.

Para: "Ingcarlosfontalvoa@gmail.com" <Ingcarlosfontalvoa@gmail.com>, "Interalumbrado2025@gmail.com" <Interalumbrado2025@gmail.com>, EDINSON VEGA URUETA <EDINSON.VEGA@afinia.com.co>, Jaime Madroñero <j.madronero@ei.com.co>

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala
Haga clic aquí para unirse a la reunión

ID de la reunión: 939 385 685 739 5
Código de acceso: 9Gq2VS
Descargar Teams | Unirse en la web

Infórmese | Opciones de reunión

invite.ics
4K

FACTURA DE COBRO

CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025
NIT 901.998.071-4
CL 4 C 19 D 49 ED TIZIANO APTO 1004
Tel: 3006816410 - Ext. undefined
Valledupar - Colombia
interalumbrado2025@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CIJ 6

Señores	MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO			**Fecha y hora Factura**	
NIT	800.108.683-8	**Teléfono**	(605) 0000000	**Generación**	23/12/2025, 15:05
Dirección	Calle 5 # 5-35	**Ciudad**	La Jagua De Ibirico - Colombia	**Expedición**	23/12/2025, 15:05
				Vencimiento	23/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 151 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010 DE CONCESION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	1.00	28,455,657.28	33,862,232.16

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y tres millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos treinta y dos pesos m/cte con dieciseis cent.

Total Bruto	28,455,657.28
IVA 19%	5,406,574.88
Total a Pagar	33,862,232.16

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 33,862,232.16

Observaciones:
ACTA PARCIAL # 03 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 151 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010 DE CONCESION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101574335 aprobado en 20251113 prefijo CIJ desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 1e62c1921e548c743db762616dd32fc47b16f46c77b543dadf2c615ffaa7fd6bbee42252b11973cb92fecf5e72049eb2

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CERTIFICADO BANCARIO

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

VALLEDUPAR, 16/12/2025

A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025**, identificada con Nit numero: **901998071-4**

Posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORRO

Numero	**2565-0012-4027**
Fecha de apertura	**2025/10/17**
Estado	**Activa**

Cordialmente,

Banco Davivienda

DAVIVIENDA
2565 - OFICINA LOPERENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Banco Davivienda S.A.

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO

MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE INTERVENTORIA	**427-2025**		**CONTROL DE PÓLIZAS**			**ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 3**
Contratista:	**CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LAJAGUA 2025**	**Cubrimiento**	**Valor Asegurado**	**Póliza No.**	**Vencimiento**	
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 151 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010 DE CONCESION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	Salarios y prestaciones	$ 5,944,496.25	47-44-101032845	31/12/2028	**Fecha del Acta** 26-dic.-25
		Calidad y servicio	$ 11,888,992.50	47-44-101032845	30/04/2026	
		Cumplimiento	$ 11,888,992.50	47-44-101032845	30/04/2026	
Fecha Inicio:	22 DE OCTUBRE DE 2025					
Plazo inicial	71 DIAS	**Compañía Aseguradora:**	**SEGUROS DEL ESTADO**			
Plazo Final	71 DIAS	**act. Inicio**	22/10/2025			
V/Inicial Contrato:	$ 118,889,925.00					
		Porcentaje Acta No 3		23.93%		
		Porcentaje Acumulado anterior		46.95%		
		Porcentaje acumulado		70.88%		
	TIPO DE DOCUMENTO:	**ORIGINAL**				**PERIODO: Diciembre 1 a Diciembre 26 DE 2.025**

CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025

No de Orden	Cant.	Concepto	Cate.	F.M.	H. M.	Valor Salario	Meses	Valor total	ACTA PARCIAL No. 03 CANT	UNIDAD	TOTAL
	PERSONAL PROFESIONAL										
	1	Director de Proyecto		1.99	0.5	$ 4,000,000.00	2.33333333	$ 9,286,666.67	36.62%		$ 28,455,657.28
	1	Ing Electrico		1.99	0.5	$ 2,800,000.00	2.33333333	$ 6,500,666.67			
	1	Profesional socio ambiental		1.99	1	$ 1,650,000.00	2.33333333	$ 7,661,500.00			
	1	Abogado		1.99	0.5	$ 2,800,000.00	2.33333333	$ 6,500,666.67			
	1	Tecnico electricista		1.99	1	$ 1,650,000.00	2.33333333	$ 7,661,500.00			
	1	Secretaria		1.99	1	$ 1,650,000.00	2.33333333	$ 7,661,500.00			
	(C) COSTOS INDIRECTOS							**$ 45,272,500.00**			
	1	Arrendamiento Mensual vehículo de mas de 2.000 C.C. (Incluye conductor y combustible).				$ 6,800,000.00	2.33333333	$ 15,866,666.67			
	1	Oficina (incluye comunicaciones, servicios publicos, servicios de oficina, Dotacion de Oficina)				$ 4,000,000.00	2.33333333	$ 9,333,333.33			
	1	Papelería (Impresiones, Copias, Tintas, Plotter, Otros)				$ 3,100,000.00	2.33333333	$ 7,233,333.33			
								$ 32,433,333.33			**28,455,657.28**

COSTO BASICO = (A+B)		$ 77,705,833.33		28,455,657.28
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	19%	$ 14,764,108.33		5,406,574.88
COSTO TOTAL = COSTO BASICO + IVA		$ 92,469,941.67	**TOTAL**	33,862,232.16
			TOTAL A COBRAR	33,862,232.16

KARINA SOFÍA PEREZ
Representante Legal CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025

SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 77177875

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901998071
Ciudad/Municipio	VALLEDUPAR	Departamento	CESAR
Dirección	CALLE 4 # 19 -D - 49 ED TIZIANO APTO	Teléfono	3006814
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de consultaría de gestión.
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4635573526**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	diciembre / 2025	Periodo Cotización Salud	enero / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/12/17
Número Autorización	9995174692		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	EDWIN ALBERTO	Apellidos	PERPINAN ORTEGA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	77177875
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR
Salario Básico	$ 2.000.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
01	30															

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.000.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 320.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 320.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS002-SALUD TOTAL
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.000.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 80.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 80.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.000.000
Centro de Trabajo	1	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 139.200**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF15-COMFACESAR	30	4,000 %	$ 2.000.000	$ 80.000

TOTAL PAGADO:	**$ 619.200**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1143355533

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901998071
Ciudad/Municipio	VALLEDUPAR	Departamento	CESAR
Dirección	CALLE 4 # 19 -D - 49 ED TIZIANO APTO	Teléfono	3006814
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de consultaría de gestión.
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4635573526**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	diciembre / 2025	Periodo Cotización Salud	enero / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/12/17
Número Autorización	9995174692		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	ANDRES DANILO	Apellidos	RICARDO PUMAREJO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1143355533
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR
Salario Básico	$ 1.423.500	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	30															

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	231001-COLFONDOS
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.423.500
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 227.800
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 227.800**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS002-SALUD TOTAL
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 1.423.500
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 57.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 57.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 1.423.500
Centro de Trabajo	1	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 99.100**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF15-COMFACESAR	30	4,000 %	$ 1.423.500	$ 57.000

TOTAL PAGADO:	**$ 440.900**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 12524876

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901998071
Ciudad/Municipio	VALLEDUPAR	Departamento	CESAR
Dirección	CALLE 4 # 19 -D - 49 ED TIZIANO APTO	Teléfono	3006814
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de consultaría de gestión.
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4635573526**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	diciembre / 2025	Periodo Cotización Salud	enero / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/12/17
Número Autorización	9995174692		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	JHON JAIDER	Apellidos	MONTANO CASTELLANOS
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	12524876
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR
Salario Básico	$ 1.650.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	30															

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.650.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 264.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 264.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 1.650.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 66.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 66.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 1.650.000
Centro de Trabajo	1	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 114.900**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF15-COMFACESAR	30	4,000 %	$ 1.650.000	$ 66.000

TOTAL PAGADO:	**$ 510.900**

Planilla Pagada

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80409084		PEREZ ANGARITA ALFREDO YESID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 14 No 10 -53	VALLEDUPAR-CESAR	5890218	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000		$12,600		$0	$0		$696,600	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000		$12,600		$0	$0		$696,600	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)																					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000		$12,600		$0	$0		$696,600	
1	CC	80409084	PEREZ ALFREDO																	25-14	30	$2,400,000	$384,000	EPS037	30	$2,400,000	$300,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,400,000	0.522%	$12,600	0	$0	$0	No	$696,600
Total		**Afiliados(1)**																			$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$0	$0			$2,400,000		$12,600		$0	$0		$696,600	

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1987356689	9495703554	I	2025/12/19	2025/12/09	BANCOLOMBIA	0	$696,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$384,000	$0	$0	$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,600	$0	$0	$12,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$12,600	$0	$0	$12,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				1	$696,600	$0	$0	$696,600

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 12565967

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901998071
Ciudad/Municipio	VALLEDUPAR	Departamento	CESAR
Dirección	CALLE 4 # 19 -D - 49 ED TIZIANO APTO	Teléfono	3006814
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de consultaría de gestión.
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4635573526**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	diciembre / 2025	Periodo Cotización Salud	enero / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/12/17
Número Autorización	9995174692		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	LUIS GABRIEL	Apellidos	FONTALVO GUZMAN
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	12565967
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	INDEMN SUST/DEV SALDOS
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR
Salario Básico	$ 1.650.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	30															

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS002-SALUD TOTAL
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 1.650.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 66.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 66.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 1.650.000
Centro de Trabajo	1	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 114.900**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF15-COMFACESAR	30	4,000 %	$ 1.650.000	$ 66.000

TOTAL PAGADO:	**$ 246.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 49764622

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901998071
Ciudad/Municipio	VALLEDUPAR	Departamento	CESAR
Dirección	CALLE 4 # 19 -D - 49 ED TIZIANO APTO	Teléfono	3006814
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de consultaría de gestión.
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4635573526**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	diciembre / 2025	Periodo Cotización Salud	enero / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/12/17
Número Autorización	9995174692		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	MILDRETH ELENA	Apellidos	MANJARRES GRANADOS
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	49764622
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR
Salario Básico	$ 1.650.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	30															

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.650.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 264.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 264.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 1.650.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 66.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 66.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 1.650.000
Centro de Trabajo	1	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 114.900**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF15-COMFACESAR	30	4,000 %	$ 1.650.000	$ 66.000

TOTAL PAGADO:	**$ 510.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1064115184

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	KARINA SOFIA PEREZ RANGEL		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	1064115184
Ciudad/Municipio	VALLEDUPAR	Departamento	CESAR
Dirección	CALLE	Teléfono	9999999
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Comercio al por mayor de
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4635576681**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	diciembre / 2025	Periodo Cotización Salud	diciembre / 2025
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/12/17
Número Autorización	9995174755		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	KARINA SOFIA	Apellidos	PEREZ RANGEL
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1064115184
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR
Salario Básico	$ 1.423.500	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							01-30									

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN

Dias	30	Administradora	230201- PROTECCION
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.424.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 227.900
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 227.900**

SALUD

Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	12,500 %	IBC	$ 1.424.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 178.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 178.000**

RIESGOS PROFESIONALES

Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	I	IBC	$ 1.424.000
Centro de Trabajo	106411518	Tarifa	0,522 %
		Total Aporte	**$ 7.500**

TOTAL PAGADO:	**$ 413.400**

CERTIFICADOS DE EGRESOS

CE-1048458447

Nombre de la empresa o persona natural: Consorcio Interventoría Alumbrado La Jagua 2.025

C.C. ☐ NIT ☒ No. 901998071-4

Comprobante de Egreso

minerva 20-07 **No.** 019-25

Ciudad: La Jagua de Ibirico | Fecha: D 31 M 12 A 2.025 | Valor: $ 1'942.667

Beneficiario: Edwin Alberto Pergiñan Ortega 77.177.875 de Valledupar (C.C. ☒ NIT ☐ No.)

Por concepto de: salario como director del proyecto con el consorcio interventoría alumbrado La Jagua 2.025, en el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2.025

La suma de: (en letras)
Un millón novecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte

Contabilización

Cuenta	Descripción	Débitos	Créditos

Cheque No. | Banco | Sucursal | Efectivo ☒

Firma y sello de quien recibe

C.C. ☒ NIT ☐ No. 77.177.875 Valledupar

Fecha de recibido: D 31 M 12 A 2025

Elaborado | Aprobado | Contabilizado

Normas: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio
§ 1055 y 11562 del Estatuto Tributario

REF. 02-1026/1802-2025

minerva Ref. 20-07 Diseñada y actualizada según la ley © por Legis
© Legis. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley autoral.

CE-1048458448

Nombre de la empresa o persona natural: Consorcio Interventoría Alumbrado La Jagua 2025

C.C. ☐ NIT ☒ No. 901998071-4

Comprobante de Egreso

minerva 20-07 **No.** 020-25

Ciudad: La Jagua de Ibirico | Fecha: D 31 M 12 A 2.025 | Valor: $ 1'357.924

Beneficiario: Andrés Danilo Ricardo Pomarejo 1.143'355.533 de cartagena (C.C. ☒ NIT ☐ No.)

Por concepto de: Salario como Ingeniero Electrico con el consorcio interventoría alumbrado La Jagua 2.025, en el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2.025

La suma de: (en letras)
Un millón trescientos cincuenta y siete mil novescientas veinticuatro pesos m/cte

Contabilización

Cuenta	Descripción	Débitos	Créditos

Cheque No. | Banco | Sucursal | Efectivo ☒

Firma y sello de quien recibe

C.C. ☒ NIT ☐ No. 1'143'355.533 Cartagena

Fecha de recibido: D 31 M 12 A 2.025

Elaborado | Aprobado | Contabilizado

Normas: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio
§ 1055 y 11562 del Estatuto Tributario

REF. 02-1026/1802-2025

minerva Ref. 20-07 Diseñada y actualizada según la ley © por Legis
© Legis. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley autoral.

CE-104845849

Nombre de la empresa o persona natural: Consorcio Interventoria Alumbrado La Jagua 2.025
C.C. NIT X No. 901998071-4

Comprobante de Egreso
minerva 20-07 **No.** 021-25

Ciudad: La Jagua de Ibirico | Fecha D 31 M 12 A 2025 | Valor: $ 1'602.700

Beneficiario: Jhon Jaider Montaño Castellanos C.C. X NIT No. 12'524.876 de La Jagua de Ibirico
Por concepto de: salario como profesional socio ambiental con el consorcio Interventoria alumbrado La Jagua 2025, en el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2.025

La suma de: (en letras)
Un millón seiscientos dos mil setecientos pesos m/cte.

Contabilización

Cuenta	Descripción	Débitos	Créditos

Elaborado | Aprobado | Contabilizado

Cheque No. | Banco
Sucursal | Efectivo X
Firma y sello de quien recibe

C.C. X NIT No. 12'524.876 La Jagua de I.
Fecha de recibido D 31 M 12 A 2.025
Normas: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio § 1055 y 11562 del Estatuto Tributario

minerva Ref: 20-07 Diseñada y actualizada según la ley © por Legis
© Legis. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley autoral

CE-104845850

Nombre de la empresa o persona natural: Consorcio Interventoría Alumbrado La Jagua 2.025
C.C. NIT X No. 901998071-4

Comprobante de Egreso
minerva 20-07 **No.** 022-25

Ciudad: La Jagua de Ibirico | Fecha D 31 M 12 A 2025 | Valor: $ 1'357.924

Beneficiario: Alfredo Yesid Perez Angarita C.C. X NIT No. 80.409.084 de Bogotá
Por concepto de: salaria como abogado con el consorcio Interventoría alumbrado La Jagua 2.025, en el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2.025

La suma de: (en letras)
Un millón trescientos cincuenta y siete mil novecientos veinticuatro pesos m/cte

Contabilización

Cuenta	Descripción	Débitos	Créditos

Elaborado | Aprobado | Contabilizado

Cheque No. | Banco
Sucursal | Efectivo X
Firma y sello de quien recibe

C.C. X NIT No. 80'409.084 de Bogot
Fecha de recibido D 31 M 12 A 2025
Normas: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio § 1055 y 11562 del Estatuto Tributario

minerva Ref: 20-07 Diseñada y actualizada según la ley © por Legis
© Legis. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley autoral

CE-1048458 53

Nombre de la empresa o persona natural: Consorcio Interventoría Alumbrado La Jagua 2.025
C.C. ☐ NIT ☒ No. 901998071-4

Comprobante de Egreso
minerva 20-07 **No.** 023-25

Ciudad: La Jagua de Ibirico | Fecha: D 31 M 12 A 2.025 | Valor: $ 1'602.700

Beneficiario: Luis Gabriel Fontalvo Guzman C.C. ☒ NIT ☐ No. 12'565.967 de Becerril

Por concepto de: Salario como técnico electricista con el consorcio interventoría alumbrado La Jagua 2.025, en el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2.025

La suma de: (en letras)
Un millón seiscientos dos mil setecientos pesos m/cte.

Contabilización

Cuenta	Descripción	Débitos	Créditos

Cheque No. | Banco
Sucursal | Efectivo ☒
Firma y sello de quien recibe
Luis Gabriel Fontalvo C.
C.C. ☒ NIT ☐ No. 12'565.967 Becerril
Fecha de recibido D 31 M 12 A 2.025

Elaborado | Aprobado | Contabilizado

Normas: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio
§ 1055 y 1562 del Estatuto Tributario

minerva Ref: 20-07 Diseñada y actualizada según la ley © por [illegible]
REF: 02-2005/MP02-2005
© Legis. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, so pena de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley autoral.

OC 30427

CE-1048458 54

Nombre de la empresa o persona natural: Consorcio Interventoría Alumbrado La Jagua 2.025
C.C. ☐ NIT ☒ No. 901998071-4

Comprobante de Egreso
minerva 20-07 **No.** 024-25

Ciudad: La Jagua de Ibirico | Fecha: D 31 M 12 A 2.025 | Valor: $ 1'602.700

Beneficiario: Mildreth Elena Manjarres Granados C.C. ☒ NIT ☐ No. 49'764.622 Valledupar

Por concepto de: Salario como secretario con el consorcio interventoría alumbrado La Jagua 2025, en el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2.025

La suma de: (en letras)
Un millon seiscientos dos mil setecientos pesos m/cte.

Contabilización

Cuenta	Descripción	Débitos	Créditos

Cheque No. | Banco
Sucursal | Efectivo ☒
Firma y sello de quien recibe
Mildreth E. Manjarres G.
C.C. ☒ NIT ☐ No. 49.764.622 Valledupar
Fecha de recibido D 31 M 12 A 2.025

Elaborado | Aprobado | Contabilizado

Normas: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio
§ 1055 y 1562 del Estatuto Tributario

minerva Ref: 20-07 Diseñada y actualizada según la ley © por [illegible]
REF: 02-2005/MP02-2005
© Legis. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, so pena de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley autoral.

OC 30427

CE-1048458330

Nombre de la empresa o persona natural: Consorcio Interventoria Alumbrado La Jagua 2.025
C.C. ☐ NIT ☒ No. 901998071-4

Comprobante de Egreso
minerva 20-07 **No.** 025-25

Ciudad: La Jagua de Ibirico | Fecha: D 31 M 12 A 2025 | Valor: $ 7'026.667

Beneficiario: Wilson Manuel Ochoa Cortés C.C. ☒ NIT ☐ No. 91'232.291 de Bucaramanga

Por concepto de: Arrendamiento de camioneta mazda BT50, Placa VAO 309. Incluye: combustible peajes, conductor a razon de $6'800.000 mensuales * 31 dias/30 dias = $7.026.667 en el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2.025

La suma de: (en letras) siete millones veintiseis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte

Contabilización

Cuenta	Descripción	Débitos	Créditos

Elaborado | Aprobado | Contabilizado

Cheque No. | Banco | Sucursal | Efectivo ☒

Firma y sello de quien recibe

Wilson M. Ochoa C

C.C. ☒ NIT ☐ No. 91'232.291 B/manga

Fecha de recibido: D 31 M 12 A 2.025

Normas: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio § 1055 y 11562 del Estatuto Tributario

minerva Ref. 20-07 Diseñada y actualizada según la ley © por ...
© Legis. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley autoral.

CE-1048458331

Nombre de la empresa o persona natural: Consorcio Interventoria Alumbrado La Jagua 2025
C.C. ☐ NIT ☒ No. 901998071-4

Comprobante de Egreso
minerva 20-07 **No.** 026-25

Ciudad: La Jagua de Ibirico | Fecha: D 31 M 12 A 2.025 | Valor: $ 4'133.333

Beneficiario: Karina Sofia Pérez Rangel C.C. ☒ NIT ☐ No. 1.064'115.184 La Jagua de Ibirico

Por concepto de: Arriendo de inmueble para oficina. Incluye telecomunicaciones, servicios publicos, dotacion oficina (computador de mesa, computador portatil, estabilizador, UPS, escritorios, sillas), a razon de $4.000.000 mensuales * 31 dias/30 dias, del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2.025

La suma de: (en letras) cuatro millones ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte

Contabilización

Cuenta	Descripción	Débitos	Créditos

Elaborado | Aprobado | Contabilizado

Cheque No. | Banco | Sucursal | Efectivo ☒

Firma y sello de quien recibe

C.C. ☒ NIT ☐ No. 1.064'115.184 La Jagua de Ibi

Fecha de recibido: D 31 M 12 A 2.025

Normas: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio § 1055 y 11562 del Estatuto Tributario

minerva Ref. 20-07 Diseñada y actualizada según la ley © por ...
© Legis. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley autoral.

CE-1048458832

Nombre de la empresa o persona natural:
Consorcio Interventoría Alumbrado La Sagua 2.025
CC [] NIT [x] No. 901998071-4

Comprobante de Egreso

minerva 20-07 **No.** 027-25

Ciudad: La Sagua de Ibirico | Fecha: D 31 M 12 A 2.025 | Valor: $ 3'203.333

Beneficiario: Papelería La Catedral CC [] NIT [x] No. 36.516.475-1

Por concepto de: Suministro de Papelería (Impresiones carta y oficio, copias, impresiones en plotter, otros) en el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2.025

La suma de: (en letras)
Tres millones doscientos tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte

Contabilización

Cuenta	Descripción	Débitos	Créditos

Cheque No. | Banco
Sucursal | Efectivo [x]

Firma y sello de quien recibe

Elaborado	Aprobado	Contabilizado

CC [] NIT [x] No. 36.516.475-1
Fecha de recibido: D 31 M 12 A 2.025

Normas: § 0284 y 0289 Nuevo Código de Comercio
§ 1055 y 11562 del Estatuto Tributario

minerva Ref. 20-07 Diseñado y actualizado según la ley 5 por Net
Impreso por Minerva Soft
Prohibida toda reproducción total o parcial sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, así como las sanciones civiles y penales establecidas en la ley vigente.

NOMINA FIRMADA

CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025

CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO PUBLICO LA JAGUA 2025

NOMINA PARA PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO DE PAGO: 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS	DEVENGADO									DEDUCCIONES			NETO A PAGAR	RECIBI CONFORME	
		BASICO	DEDICACION	SALARIO	DIAS	SUELDO	AUX. TRANS	HR. EXTRAS LAB.	VALOR HORA EXTRA	TOTAL HR. EXTRAS	TOTAL DEVENGADO	PENSION	SALUD	TOTAL DEDUCIDO		
EDWIN ALBERTO PERPIÑAN ORTEGA	DIRECTOR DE PROYECTO	$ 4,000,000	0.5	2,000,000	31	2,066,667	41,333			$ 0	$ 2,108,000	$ 82,667	$ 82,667	$ 165,333	$ 1,942,667	
ANDRES RICARDO PUMAREJO	ING ELECTRICO	$ 2,800,000	0.5	1,400,000	31	1,446,667	28,933			$ 0	$ 1,475,600	$ 57,867	$ 57,867	$ 115,733	$ 1,359,867	
JHON JAIDER MONTAÑO	PROFESIONAL SOCIO AMBIENTAL	$ 1,650,000	1	1,650,000	31	1,705,000	34,100			$ 0	$ 1,739,100	$ 68,200	$ 68,200	$ 136,400	$ 1,602,700	
YESID PEREZ	ABOGADO	$ 2,800,000	0.5	1,400,000	31	1,446,667	28,933			$ 0	$ 1,475,600	$ 57,867	$ 57,867	$ 115,733	$ 1,359,867	
LUIS GABRIEL FONTALVO	TECNICO ELECTRICISTA	$ 1,650,000	1	1,650,000	31	1,705,000	34,100			$ 0	$ 1,739,100	$ 68,200	$ 68,200	$ 136,400	$ 1,602,700	
MILDRETH ELENA MANJARRES GRANADOS	SECRETARIA	$ 1,650,000	1	1,650,000	31	1,705,000	34,100			$ 0	$ 1,739,100	$ 68,200	$ 68,200	$ 136,400	$ 1,602,700	
TOTAL		**$ 8,450,000**				**$ 5,218,333**	**$ 104,367**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10,276,500**	**$ 403,000**	**$ 403,000**	**$ 806,000**	**$ 9,470,500**	
												Bonificacion			**$ 0**	

Salario minimo sobre el cual cotizar $ 1,423,500.00

Total a pagar	$ 9,470,500

APORTES SEGURIDAD SOCIAL		
SALUD		*$ 864,631*
PENSION		*$ 1,220,656*
ARL		*$ 569,639*
TOTAL		*$ 2,654,927*

PRESTACIONES SOCIALES		
CESANTIAS		*$ 856,032*
INTERESES		*$ 8,560*
PRIMAS		*$ 856,032*
VACACIONES		*$ 418,075*

Otros Aportes		
DOTACION		*$ 104,367*
AUXILIO DE TRANSPORTE		*$ 104,367*

KARINA SOFIA PEREZ

Representante Legal Interventoria Alumbrado La Jagua 2025

FORMATO DE GENERACIÓN DE EMPLEO

GENERACIÓN DE EMPLEOS

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025
INTERVENTOR: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
No. CONTRATO: 427-2025
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 151 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010 DE CONCESION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

NOMBRE DEL EMPLEADO CONTRATISTA	CEDULA	TELEFONO	TIPO (Empleado/ Contratista)	NIVEL DEL CARGO	TIPO MANO DE OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	GENERO	EPS	ARL	PENSION	FECHA DE INGRESO	FECHA FIN DE CONTRATO	GRUPO SANGUINEO	MUNICIPIO O CORREGIMIENTO DE NACIMIENTO	MUNICIPIO O CORREGIMIENTO DE RESIDENCIA	MESES RESIDENCIA
EDWIN PERPIÑAN	77.177.875	3006667196	PRESTACION DE SERVICIOS	OPERATIVO	CALIFICADA	Consorcio interventoría Alumbrado La Jagua 2025	M	SALUD TOTAL	POSITIVA	PORVENIR	22/10/2025	31/12/2025	O POSITIVO	OTROS MUNICIPIO DEL CESAR	POR FUERA DE LA JAGUA	487
ANDRES RICARDO	1.143.355.533	3164585113	PRESTACION DE SERVICIOS	OPERATIVO	CALIFICADA	Consorcio interventoría Alumbrado La Jagua 2025	M	SALUD TOTAL	POSITIVA	COLFONDOS	22/10/2025	31/12/2025	O POSITIVO	OTROS MUNICIPIO DEL CESAR	POR FUERA DE LA JAGUA	305
JHON MONTAÑO	12.524.876	3112954930	NOMINA	OPERATIVO	CALIFICADA	Consorcio interventoría Alumbrado La Jagua 2025	M	NUEVA EPS	POSITIVA	PORVENIR	22/10/2025	31/12/2025	O POSITIVO	OTROS MUNICIPIO DEL CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	335
LUIS FONTALVO	12.565.967	3216997720	NOMINA	OPERATIVO	CALIFICADA	Consorcio interventoría Alumbrado La Jagua 2025	M	SALUD TOTAL	POSITIVA	NA	22/10/2025	31/12/2025	O POSITIVO	OTROS MUNICIPIO DEL CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	489
YESID PEREZ	80.409.084	3205511785	PRESTACION DE SERVICIOS	ADMINISTRATIVO	CALIFICADA	Consorcio interventoría Alumbrado La Jagua 2025	M	NUEVA EPS	POSITIVA	COLPENSIONES	22/10/2025	31/12/2025	O POSITIVO	OTROS MUNICIPIO DEL CESAR	POR FUERA DE LA JAGUA	302
MILDRETH MANJARRES	49.764.622	3003036997	NOMINA	ADMINISTRATIVO	CALIFICADA	Consorcio interventoría Alumbrado La Jagua 2025	F	SANITAS	POSITIVA	PORVENIR	22/10/2025	31/12/2025	A POSITIVO	OTROS MUNICIPIO DEL CESAR	POR FUERA DE LA JAGUA	602

ACTAS DE COMITES DE OBRA

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO	ACTA DE SEGUIMIENTO HOJA 1 DE 4	CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025

OBJETO : INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 151 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010 DE CONCESION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

1. FECHA [] [] []

2. ACTA No. 2 **COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

3 .CONTRATO No. 427 **DE** 2025

4. PARTICIPANTES	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES
Edwin Perpiñan - Director de Interventoria	
Wilson Ochoa - Equipo inteventoria	
Daniel Ochoa - Equipo interventoria	
Felipe Namén - Asesor de Planeación	
Carlos Fontalvo - Supervisor del Contrato	
Liceth Salgado - Asesora de Hacienda	
Maher Santos - Secretario de Planeación	
Thais Sanchez - Secretaria de Hacienda	
Luis Miguel Gallego - Secretario de Infraestructura	
Sergio Rojas - Asesor de Secretaria de Planeación	
Humberto Ruiz - Jefe de Operación Electroingenieria	
Elbert López Ortiz - Presidente Electroingeniería	
Natalia Escobar - Directora Juridica Electroingeniería	
Iván Salazar - Gerente de Concesiones Electroingeniería	
Milton Gil - Director Financiero Electroingeniería	

5. OBJETO DEL COMITÉ

Analizar, coordinar y tomar decisiones técnicas, jurídicas y financieras relacionadas con la interventoría del contrato de concesión del alumbrado público del municipio de La Jagua de Ibirico, en el marco del contrato de interventoría N° 427 de 2025

6. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

7. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

7.1. COMPROMISO PACTADO	7.2 RESPONSABLE	7.3 FECHA PLAZO EJECUCIÓN	7.4 FECHA EJECUCIÓN	7.5 DÍAS AVANCE/ATRASO
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0

8. TEMAS TRATADOS

Tema 1: Reunión con Afinia y situación de la facturación del alumbrado público

Se comentó la reunión sostenida con Afinia. La Alcaldía informó que se tendrá una nueva reunión con Afinia el día lunes 15, y que es necesario coordinarla con el concesionario, debido a que Afinia manifiesta su intención de reportar al municipio como cliente moroso. No obstante, se aclara que dicha situación no es correcta, ya que existen cruces de información realizados por Afinia que no coinciden con lo expresado por el concesionario. Por esta razón, se debe realizar una revisión conjunta para establecer los valores reales de la facturación del alumbrado público.

El municipio es un cliente no regulado, por lo cual se genera la inquietud de buscar una mejor tarifa, evaluando la posibilidad de contratar un comercializador que ofrezca la energía a un mejor precio.

Se expone que actualmente no existe un convenio entre la empresa prestadora y el municipio. Afinia se encuentra aplicando un estatuto tributario del año 2010, el cual ha tenido cuatro modificaciones, generando que la tarifa se esté cobrando de forma incorrecta, lo que ocasiona pérdidas económicas al municipio.

Se solicita realizar la convocatoria para buscar proponentes para el convenio de facturación hacia el municipio, con el fin de establecer un pacto con obligaciones claras entre las partes. Se aclara que, sin contrato de energía, las comercializadoras pueden cobrar al municipio la tarifa de energía más alta. También se menciona que el municipio podría decidir no comprar energía a un comercializador específico, sino adquirirla en el resto del país, sin necesidad de ningún convenio, negociando según su consumo.

Esta convocatoria se realiza bajo la Ley 142, como un proceso de libre negociación, por lo cual no requiere Ley 80. Una vez se contrata la energía, los municipios son considerados clase 2, aunque la energía se entregue en nivel 1. Según la CREG, el alumbrado público es nivel 2 por resolución. En el nivel 1 la tarifa está regulada a nivel nacional, mientras que en el nivel 2 la tarifa se negocia entre las partes, específicamente los componentes de generación y comercialización. Los demás componentes no son negociables, ya que no dependen de la comercializadora. En ausencia de contrato, la ley permite que la empresa prestadora cobre la tarifa de nivel 1, la cual es la más costosa.

Se abordó la cláusula N primero. El concesionario manifestó que se ha reunido con Afinia para normalizar las condiciones subnormales, sin que haya sido posible llegar a una solución. La Alcaldía reconoce la condición de subnormalidad del municipio, indicando que existen 21 barrios en estado subnormal, los cuales cuentan únicamente con un totalizador, y se cobra el valor total del consumo del barrio.

Se indicó que es necesario regular el consumo de los barrios regulares. Se han intentado realizar tres censos para identificar las luminarias que pueden o no ser recibidas, determinar cuáles pertenecen al alumbrado público, cuáles son conexiones ilegales y cuáles pueden ser legalizadas. Para que las luminarias sean legalizadas, el municipio debe dar la orden para evaluar sus condiciones. El concesionario explicó que se deben evaluar las luminarias que cumplan con las condiciones propuestas por ellos, y aquellas que cumplan serán recibidas dentro de la concesión y reguladas.

También se expresó que existen problemas con las podas de árboles, ya que la comunidad no permite que se realicen, lo que genera deficiente iluminación en algunos sectores.

Se solicitó la asistencia del concesionario a la reunión del lunes, con el fin de organizar las responsabilidades correspondientes.

El concesionario reiteró que con Afinia se debe realizar el censo de luminarias para definir cuáles lámparas deben permanecer y cuáles deben retirarse, y que el municipio debe ordenar dicha acción, ya que el concesionario no puede hacerlo por cuenta propia.

Se recomendó realizar las reuniones directamente con los gerentes de Afinia, ya que son quienes autorizan el gasto. Se reiteró que el municipio debe ordenar el censo para identificar las conexiones ilegales. La Alcaldía manifestó que el problema con Afinia ha crecido considerablemente. El concesionario propuso iniciar una acción de cumplimiento, para que Afinia obligue a los usuarios a pagar el impuesto de alumbrado público, dado que legalmente Afinia no puede dejar de recaudar dicho impuesto.

Electroingeniería manifestó que puede apoyar el proceso de la acción de cumplimiento. Se recordó que en el acuerdo de 2021 se designa a los comercializadores como agentes recaudadores, siendo una obligación recaudar dicho impuesto, lo cual no se está cumpliendo. No se debe dar la facultad a los usuarios de no pagar el impuesto de alumbrado público.

La concesión indicó que no puede realizar el seguimiento del consumo debido a la falta del censo. Es necesario contar con el censo para determinar el consumo real de las luminarias de la concesión y compararlo con lo que está facturando Afinia.

Se propuso buscar alternativas para evitar que las personas se conecten a los parques.

El concesionario presentó el recaudo que ellos manejan, indicando que este debe compararse con lo que Afinia está facturando al municipio.

Se aclaró que al municipio se le cobra únicamente lo que el concesionario opera. Los proyectos que el municipio ha cambiado no se están cobrando actualmente, debido a que el concesionario solicita los planos y especificaciones técnicas de los nuevos proyectos. Si estos no se entregan o no cumplen con los requisitos, el concesionario no asumirá la operación de las luminarias. Por esta razón, no se han recibido los proyectos ejecutados en La Jagua.

Se indicó que el contratista del alumbrado debe informar a Afinia el consumo del alumbrado navideño, y que el municipio debe realizar el seguimiento correspondiente. La persona contratada por el municipio debe informar cuándo se conecta y se desconecta el alumbrado, ya que en La Jagua se está cobrando el alumbrado navideño durante todo el año.

La interventoría solicitó a la Alcaldía incorporar en los proyectos nuevos los requisitos exigidos por el concesionario para la recepción del alumbrado público, dado que el concesionario no recibirá luminarias que no cumplan dichos requisitos. El concesionario manifestó que muchas de sus solicitudes han sido ignoradas.

El contratista indicó que existe la posibilidad de contratar directamente al concesionario para la ejecución del alumbrado de las nuevas obras del municipio, con el fin de evitar inconvenientes en la recepción de las luminarias, ya que el concesionario se encargaría de su instalación, incorporación y garantía de funcionamiento. Se solicitó evitar incurrir en doble contratación.

Se comentó sobre los diseños fotométricos y los niveles de luminancia requeridos. La interventoría revisará los niveles inicialmente propuestos, verificando que cumplan según la pérdida de luminancia aceptada en los diseños. Se advirtió que probablemente no se cumplan los niveles de luminancia e iluminancia por metro cuadrado, debido a que los diseños son antiguos y la norma vigente es posterior al inicio de la concesión.

El municipio solicitó la modificación de las tarifas para clientes no regulados, con el fin de aplicar un cobro diferente al de los usuarios normales. Actualmente estas tarifas no se están aplicando por parte de Afinia, aunque ya se modificó el estatuto tributario para permitir el recaudo.

El municipio ofició a Afinia solicitando que no se reciban pagos sin la factura completa, que incluya el alumbrado público. Afinia respondió que la responsabilidad es compartida entre el municipio y la concesión, indicando que no es exclusivamente responsabilidad de ellos.

Finalmente, se indicó que una vez aplicada la acción de cumplimiento, se podrán iniciar sanciones contra Afinia en caso de que no facture correctamente a los usuarios y no recaude el impuesto de alumbrado público dentro de la factura.

Tema 2: Restricción de luminarias y necesidad de modernización

La concesión informó que la prohibición inicialmente comenzaba en el mes de mayo, pero fue ampliada hasta diciembre de 2025. Dentro de este periodo, los productos que ya hayan sido comprados antes de la fecha de restricción pueden seguir siendo utilizados sin fecha límite, siempre y cuando se demuestre que fueron adquiridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la restricción. El concesionario manifestó que actualmente cuenta con un inventario aproximado de 80.000 luminarias.

Electroingeniería expresó que en la administración anterior se presentó una propuesta de modernización con el fin de solucionar la problemática relacionada con las luminarias de sodio. Con el inventario existente, el concesionario puede operar por un periodo aproximado de hasta tres años como máximo, sin necesidad de abastecerse nuevamente de luminarias.

Se indicó que, antes de que se agote dicho inventario, es necesario estructurar planes de modernización, ya que en un escenario extremo, si no se adelanta este proceso y el concesionario se queda sin inventario, el municipio podría quedarse sin alumbrado, debido a que no sería posible realizar más cambios de luminarias de sodio.

Tema 3: Situación contractual de la concesión, costos operativos y aspectos jurídicos

Se expresa por parte de la interventoria que se estudio el contrato y la propuesta. La interventoria hablo de la situacion del contrato respecto a la informacion que ellos no han suministrado como seguridad social, equipos utilizados, materiales utilizados, etc. Se habla del tema de materiales de expansion y que el valor que se esta cobrando actualmente por las expansiones ya ha sido pagado segun el estudio que la interventoria hizo. Se expresa que se debe hacer una auditoria para revisar realmente cuales son los costos que realmente se ha incurrido en la operacion de la concesion y que es lo que realmente se le debe al contratista.

La secretaria de hacienda invita a conciliar y buscar soluciones con la concesion y la concesion se muestras dispuesta a buscar diferentes soluciones para el alumbrado de La Jagua, buscando el mejor resultado para ambos.

El concesionario explico las implicaciones de un contrato de concesion y como ellos asumen el riesgo cuando haya perdidas pero que tambien les corresponden las ganancias. En Electroingeniería expresan que ellos no estan obligados a desglosar los costos en los que incurren en su operacion ni de materiales ni de personal debido a que su unica responsabilidad es garantizar que el sistema funcione, por cualquier medio que ellos consideren pertinentes y la obligacion del municipio es simplemente pagar el valor que se propuso inicialmente.

El concesionario mencionó que tienen demandadas a las minas para el cobro del alumbrado. Ellos de comprometen a llevar el proceso para el pago por parte del alumbrado de estas empresas porque estan obligadas a pagar este impuesto. Inicialmente, el esquema de la concesión se planteó teniendo en cuenta el ingreso de las minas y aunque el proceso es largo lo mas probable es que fallen a favor del municipio, permitiendo así un ingreso mayor al concesionario. Se pide se fortalezca la parte juridica porque han habido procesos que se han perdido por silencio por parte de la alcaldia.

La alcaldia pide a la concesion que envien la propuesta que manifestaron durante la reunion. Se va a revisar, a sentar con el alcalde para decidir.

La interventoria dice que se haga una propuesta de normalizacion para incluir todas las luminarias que ya estan en la red de alumbrado. Ademas, expresa que es irregular que la conexión se realice al alumbrado sin la carta de aprobación por parte del concesionario, asi que no se deberia estar conectando ningun alumbrado sin esa aprobacion. Electroingeniería muestra que aunque ellos tienen dispocicion, recibir alumbrado tambien representa un costo que aumentaria aun mas el deficit que ya se tiene. Se propone quitar algunos de los clientes que afinia cobra directamente para darselos a la concesion y que ellos aumenten el recaudo.

La interventoria propone que se pase una propuesta para revisar las luminarias encendidas y las conexiones ilegales. El dice que lo primero es hacer el censo con AFINIA, para primero hacer las desconexiones necesarias y que se normalice el alumbrado.

ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO	ACTA DE SEGUIMIENTO HOJA 4 DE 4	CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO LA JAGUA 2025

9. DECISIONES TOMADAS

1.Avanzar en la libre negociación de la energía como cliente no regulado, bajo la Ley 142, buscando mejores tarifas y definiendo la convocatoria correspondiente.

2.Ordenar la realización de un censo de luminarias con Afinia y el concesionario para identificar alumbrado público, conexiones ilegales y procesos de legalización.

3.Iniciar una acción de cumplimiento para exigir a Afinia el recaudo obligatorio del impuesto de alumbrado público.

4.Implementar control y seguimiento al alumbrado navideño, garantizando su correcta facturación y desconexión oportuna.

5.Planear y estructurar la modernización del alumbrado público, ante la restricción de luminarias y la limitada disponibilidad del inventario existente.

6.Realizar una auditoría para definir los costos reales de la concesión y los valores efectivamente adeudados.

7.Avanzar en un proceso de conciliación entre el municipio y la concesión para mejorar el sistema de alumbrado público.

8.Fortalecer la gestión jurídica del municipio para el cobro del impuesto de alumbrado a las minas y el seguimiento de los procesos judiciales.

9.Exigir que toda nueva conexión de alumbrado cuente con aprobación previa del concesionario.

10. COMPROMISOS PACTADOS	11. RESPONSABLE	12.FECHA PLAZO EJECUCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
Acompañamiento por parte de la concesion a la reunion del 15 de diciembre de 2025	Electroingenieria	15	12	2025

13. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA | DIA | MES | AÑO |

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los

17 días del mes diciembre de 2025

Director de Interventoría

Original: Dependencia responsable del contrato.
1ra copia interventor.
2da copia Contratista.